Miércoles 5 de Mayo de 1880 — MONTEVIDEO — Año XVII 2ª Época Núm. 4,569

EL SIGLO

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 18, ANTES 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . . 10 50 " "
Por un año . . . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . 0 20 cents. "

GERENTE—RICARDO GOODALL

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

Hoy Miércoles. San Pio V y San Eulogio. *Letanías.*

San Pio V, papa, del órden de predicadores, el cual dedicándose animosamente y con feliz éxito á estorbar las herejías y á destruir los enemigos del nombre cristiano, con la santidad de su vida y de sus leyes gobernó la iglesia católica.

San Eulogio, obispo y confesor en Edesa, Siria.

126 dias transcurridos, faltando 240 para fin de año.

Sale el sol á las 6 h. 44 m. y entra á las 5 h. 17 m.

Cuarto menguante.

Efemérides

1817—BATALLA DEL CERRO DEL GAVILAN.

El ejército vencedor en Chacabuco no reposó un instante despues de la victoria, y marcharon sus divisiones á distintos puntos donde el enemigo aun se sostenia en el territorio chileno. La division del coronel D. Juan Gregorio de Las Heras habia marchado hasta las inmediaciones de la ciudad de Concepcion, pero no teniendo fuerzas suficientes para atacarla, se situó en el cerro del Gavilan, de donde operaba en tanto se le incorporaba una columna que conducia el mismo presidente de Chile, general O'Higgins. El general español Ordoñez que contaba con doble ó triple número de fuerzas, dejó á Concepcion y avanzó contra los patriotas que lo recibieron con denuedo el **5 de Mayo de 1817**. El combate se hizo sangriento y reñido, hasta que los españoles se pronunciaron en derrota dejando sobre el campo de batalla la mayor parte de su artillería y gran número de muertos y prisioneros. Una hora despues llegó O'Higgins y encontró á la division Las Heras festejando su triunfo.—La toma de Concepcion se siguió á esta victoria.

1789—REÚNENSE EN FRANCIA LOS ESTADOS GENERALES Y AMENAZA LA REVOLUCION.

1801—SOBREMONTE OCUPA EL VIREYNATO DEL PLATA.

1817—VICTORIA EN PENCO CONTRA LOS REALISTAS POR EL GENERAL O'HIGGINS.

1821—NAPOLEON I MUERE EN SANTA HELENA.

1826—NACIMIENTO DE LA EX-EMPERATRIZ DE LOS FRANCESES.

EL SIGLO

¿Dónde está el pueblo?

Raro es el dia en que no tenemos ocasion de recordar á aquel sastre de Lóndres que presentó al Parlamento una bombástica esposicion en la que abogaba por los intereses de su gremio, y que empezaba diciendo: *«Nos el pueblo de Lóndres»*.

Catorce diarios, si no hacemos mal la cuenta, son los que en Montevideo ven la luz pública— No hay uno que no se crea autorizado á hablar *en nombre del pueblo*—No hay uno que no pretenda ser *órgano de las aspiraciones del pueblo oriental*.

Y el pobre pueblo, al saber por unos diarios que quiere el Tiro Nacional y al cerciorarse por otros de que no lo quiere, al tener noticia por algunos de sus órganos de que está terriblemente alarmado porque divisa la oreja de un nuevo dictador, que asoma por el kepí del Ministro de la Guerra, y al saber por otros diarios que no cree en semejantes patrañas, al informarse de que debe vivir incomunicado con los actuales Poderes públicos, por la impureza de su orígen, y al aprender despues que no debe ser tan meticuloso, porque para aprender á nadar es preciso echarse al agua, se queda atónito y recelando de todo, sin saber á punto fijo lo que quiere y mucho menos lo que le conviene.

¡Le han dado tantos consejos y se ha visto en tales trances por seguirlos dócilmente!

Eso sí, despues los consejeros se sacuden la ropa y dicen—«¡Paciencia! Nos equivocamos.—Vamos á empezar de nuevo.»

Pero es el caso que vuelven á empezar y caen en los mismos errores; y el pobre pueblo oriental no sabe ya á qué Santo encomendarse.

Pero á todo esto, ¿en donde está el pueblo? ¿Está en esa Asamblea Legislativa, producto de unas elecciones abortadas, porque la mayor parte de los electores se abstuvieron de concurrir á ellas?

¿Está en esa reunion de cincuenta ó sesenta ciudadanos que animados de los mejores deseos, pero sin mandato de ninguna especie, celebran reuniones políticas para tratar de si deben ó no dar al país un manifiesto, y si deben ó no tomar parte en la gestion de los negocios públicos?

¿Está en ese grupo de jóvenes que se reunen para ejercitarse en el Tiro Nacional?

¿Está en la redaccion de alguno de los diarios políticos de la República?

No—Ninguna de esas entidades es el pueblo —Algunas de ellas serán cuando mas fracciones de esa opinion pública, que todos invocan y que en verdad no es tan compacta y numerosa como muchos creen ó aparentan creer.

Escusado es decir que mucho menos lo representa al pueblo ese puñado de hombres que despues de haber derribado en 1875 los Poderes legítimos, despues de haber conducido al país á la bancarrota y al descrédito, despues de haber hollado la Constitucion y las leyes, las libertades públicas y los derechos individuales, aparecen hoy con la divisa de los antiguos partidos, aparentando desconocer que estos no tienen razon de ser en la nueva faz de la historia de esta República.

El pueblo es esa masa de hombres que trabaja de buena fé sin pedir á los Poderes públicos otra cosa mas que la ventura de la patria. El pueblo es una colectividad múltiple y complexa, compuesta de doctores y de estancieros, de labradores y de industriales, de agricultores, menestrales, peones, artistas, comerciantes, de todos en fin, blancos y colorados, principistas y netos, constitucionales y amigos de los Gobiernos fuertes.

Nosotros creemos saber que lo que la mayoría del pueblo quiere es paz, órden y libertad: pero si lo proclamásemos en su nombre, incurririamos en la misma falta que estamos censurando. No tenemos derecho de hablar en nombre del pueblo, porque no hemos recibido mandato del mismo.

Pero séanos permitido recusar tambien la personería que quieren abrogarse los que quieren darnos sus opiniones como opiniones del pueblo.

Los que estamos en la prensa tenemos el derecho y el deber de aconsejarle, de poner las cosas en claro, de señalar el rumbo que en nuestro concepto conviene seguir: pero ni un diario ni una agrupacion de ciudadanos, relativamente reducida, tiene derecho de asumir la representacion de ese Poder Soberano que solo puede manifestarse en los comicios electorales, y que solo puede ejercerse por los medios que la Ley fundamental del Estado ha designado.

Nos ha parecido oportuno emitir estas breves consideraciones, á riesgo de que se nos tache de escribir Perogrulladas, porque vemos cierto peligro en la tendencia de muchos á considerar como *voz del pueblo* lo que no es ni puede ser sino expresion de las ideas y las aspiraciones de una agrupacion, que no pasa de ser una pequeña parte del pueblo.

Revista de la Prensa

La Razon publicó ayer el reglamento de la sociedad de Tiro Nacional, aprobado en la reunion que tuvo lugar el domingo en el Circo 18 de Julio.

De ese Reglamento resulta que el objeto del Tiro Nacional no es otro que ejercitarse en el manejo de las armas y en todo lo que contribuya al desarrollo de las fuerzas físicas, y que la asociacion no está ligada á ningun partido político.

Nos congratulamos de ello.

De *El Criollo* de Melo copia un buen artículo sobre el *militarismo*.

Nos parece de la mayor importancia hacer comprender que combatir el *militarismo* no es combatir á los militares: es combatir la ingerencia indebida de la fuerza en cuestiones que caen bajo la jurisdiccion de los Poderes públicos ó de la soberanía popular.

Empieza luego á insertar una larga carta dirigida por el Sr. D. Eduardo Flores al Sr. Fiscal del Crimen Dr. D. Juan José Segundo.

* * *

La *Nacion* saluda á su amigo y *correligionario político* D. Isaac de Tezanos, que ha regresado de Buenos Aires y que se propone redactar un diario, y desea que sus propósitos tengan pronto y feliz resultado.

Se burla de los rumores sobre proyectos de dictadura del coronel Santos, los desmiente y los atribuye á cálculos interesados.

Declara que nunca ha recibido subvencion del Gobierno, ni otras cantidades que las que se le debian por impresiones.

* * *

El Bien Público termina la catilinaria del doctor Gallinal contra el Dr. Velazco.

Luego habla del Jurado.—Demuestra el perfecto derecho que asiste á todos de optar, cuando acusan un artículo, por el juicio popular ó por el juicio ordinario.—Dice que si algunos optan por la via ordinaria, es por el recelo que les inspira por una parte la designacion de los Jurados y por otra la presion de la barra. Pide que se contengan los excesos de esta y que se ponga mucho cuidado al formar las listas de los Jurados.

* * *

La Colonia Española no escribe editorial.

* * *

La France la emprende con las Cámaras y sobre todo con la de Representantes, que en vez de ocuparse de los asuntos que el Gobierno le recomienda, se ocupa en restringir el número de estrangeros que ocupan empleos.

Luego llueven renuncias.—En vez de ambicionar el cargo de representar al país, se le huye el cuerpo. Se anuncian elecciones en Paysandú y nadie se mueve.

Caballeros, así no se hace patria.

* * *

¿En qué pararán estas misas? dice *L'Era Italiana*. No se ha nada de esta calma chicha que parece reinar en la atmósfera política.

En el Gobierno dice que de un lado está el Dr. Vidal, el Sr. Mac-Eachen y el Sr. Peñalva y del otro el Coronel Santos.

Del Dr. Requena y García no dice nada.

De camino aboga porque vuelvan al Sr. Tavolara á la Biblioteca y al Museo Nacional. Parece que una de las maniobras maquiavélicas del Coronel Santos es el de empeñarse en colocar de nuevo en aquel puesto á su cuñado el Dr. Mascaró y Sosa.

* * *

Nuevos horizontes titula su editorial *L'Italia Nuova*.—No son muy brillantes los que el colega nos presenta.—Uno de los síntomas mas fatales es la indiferencia que se advierte respecto de las elecciones anunciadas en tres Departamentos.

* * *

A Patria dice que recibe frecuentemente quejas de los comerciantes del Alto Uruguay y especialmente de los de Uruguayana esponiendo las faltas que diariamente encuentran en el contenido de los bultos que reciben ya por la via de Concordia y Monte Caseros ya por el Salto y Santa Rosa. Cree el colega que el comercio de esta plaza debe hacerse cargo de estas quejas y tratar de averiguar las faltas que las motivan.

* * *

El Diario del Comercio llama la atencion del Ministro de Guerra y Marina sobre el hecho de estar sirviendo á particulares, como paquete de la carrera de este puerto al de Maldonado llevando carga y pasajeros el pailebot *Sirius* que pertenece á la nacion por haberlo comprado el Gobierno al Sr. Silveira.

* * *

La Tribuna Popular está reflexionando sobre la actitud que debe asumir: porque en todo encuentra inconvenientes. No quiere adherirse al Gobierno porque no le satisface la conducta del mismo. No quiere formar en las filas de la oposicion, porque esa oposicion es bulliciosa, inquieta, apasionada, impaciente y turbulenta. No quiere tampoco acogerse á la bandera de un partido, porque en su concepto eso conduce á la anarquía y á la desolacion: buscaria la conciliacion si hubiera sensatez y patriotismo y se aprovechasen las lecciones de lo pasado: pero parece que duda de que así suceda.

Se queda, pues, reflexionando.

* * *

Habla *El Telégrafo Marítimo* de los nombramientos de jefes militares hechos por el Gobierno y dice que nada hay mas natural que el que esos nombramientos recaigan en personas de la confianza del mismo. Una de dos, dice, ó el Ministro de la Guerra merece la confianza del país y en ese caso no debe estrañarse que coloque á sus amigos y allegados, ó no la merece y entonces cuanto viene haciendo será mayor motivo de recelo y acaso esterilizará el movimiento de opinion que al parecer se iniciaba. Entre tanto, añade, el país no mejora ni mejorará gran cosa mientras dure la desunion de los partidos de oposicion y mientras exista el temor de un cambio próximo que dé la supremacía al mas fuerte.

* * *

Observa *La España* que ni los partidos políticos dan señales de vida ni el público en general cree gran cosa de las escelencias de la situacion. Considera que los periódicos oficiosos no escriben para el público, puesto que antes cantaban á voz en grito las maravillas de la honrada administracion del coronel Latorre, luego le vuelven la espalda y ahora pregonan otras maravillas reservándose el derecho de condenarlas mas tarde. Sea como quiera no comprende el colega como si el Gobierno del Dr. Vidal significa tanto bueno no se le muestran propicios el comercio, la industria y todas las fuerzas vivas del país. Sospecha que la cuestion económica ahogará al laborioso Sr. Peñalva y hasta la misma libertad vestida de coronel y todo: porque sin crédito no hay hacienda, sin confianza no hay crédito y sin marchar con la opinion no hay confianza.

En vista de la retractacion formulada por el que aparece como autor del artículo del *Bien Público* denunciado por la Direccion G. de Instruccion, dice *La España* que en año y medio que *El Bien Público* lleva de existencia tres veces se ha visto en peligro de ser marcado en la frente con el sello de los calumniadores: pero que gracias á su jesuítica habilidad y gracias sobre todo á la divina Providencia se ha salvado milagrosamente de las condenaciones á que se habia hecho acreedor.

* * *

Habla *El Ferro-Carril* de las gestiones que está encargada de practicar la Comision nombrada por los tenedores del papel nacionalizado y dice que en su concepto las aspiraciones de la Comision se fundan no solo en exigencias de justicia y de sólido restablecimiento del crédito público sino tambien en razones de conveniencia nacional. Añade que aunque una gran parte de los impuestos y contribuciones está ya abonada, quedan todavía algunas rentas importantes en cuyo movimiento podria incluirse una proporcion conveniente de papel nacionalizado monetizándolo al fin y recibiéndolo segun las cotizaciones semanales. Considera que la entrada á la circulacion monetaria de los tres millones de pesos papel que próximamente existen, contribuiria á acelerar el movimiento comercial y á impedir la depreciacion de la propiedad urbana; y que ademas podria la hacienda pública de acuerdo con los tenedores del papel disminuir la cuota de amortizacion que hoy se abona.

SECCION OFICIAL

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 3 de 1880.

Honorable Cámara de Senadores:

El Poder Ejecutivo ha recibido la nota-comunicacion de V. H. adjuntándole el proyecto sancionado por la H. A. G. que dividiendo el Departamento de Paysandú crea un nuevo Departamento con la denominacion de Rio Negro.

En principio el P. E. profesa las mismas ideas que sirven de base al proyecto mencionado, porque juzga como la H. A. G. que ellas responden ventajosamente á los intereses de la República bajo el triple aspecto económico, político y social.

La demostracion de la premisa establecida se desprende sencillamente con fuerza incontestable de la verdad que ella encierra; porque es evidente que dividida la accion del Poder Público se aumenta la fiscalizacion y con ella la produccion de las rentas; se hacen mas seguras y efectivas las garantías individuales que está en el deber de prestar, y se difunde con mayor ventaja la instruccion pública que tiene tambien el deber de proteger y proporcionar.

La realizacion de estos propósitos se consigue cuando la division territorial es impulsada por los verdaderos móviles de la poblacion y la posicion topográfica del suelo; y solo ellos autorizan la creacion de nuevos Departamentos.

Cree el P. E. que si tratándose del Departamento nuevamente creado no existen rigurosamente esas condiciones, cuando menos no falta la razon para una aspiracion y realizacion semejante.

No es pues, por esa faz principalmente que el proyecto ofrezca observaciones al P. E., aparte de que la creacion de nuevos Departamentos origina aumentos de gastos que vendrian á dificultar la accion administrativa del Gobierno; sino porque con motivo de la creacion de ese nuevo Departamento se establece un impuesto adicional destinado á cubrir los gastos de su instalacion.

Juzga el P. E. que en la situacion especial del país la creacion del impuesto, no solo originará una carga pesada al vecindario, sino tambien y lo cree mas trascendental, autoriza un procedimiento que en los casos mas estremos deberá detener á los poderes públicos.

Fuera de estos antecedentes, la forma en que ese impuesto se establece hace tanto mas notable su orígen, ya porque se ha fundado sobre la base de la espontaneidad del vecindario partiendo para esto de la solicitud de un número de esa poblacion que si estan autorizados para una renuncia personal, no lo están para con ella afectar los intereses de terceros,—cuanto porque carece de fundamento equitativo.

El impuesto se refiere á los vecinos del nuevo Departamento á crearse por los gastos que origine su creacion, sin tener en cuenta que la segregacion de una zona importante del antiguo Departamento de Paysandú disminuye la renta con que deberá atenderse á su administracion.

Esto demuestra que el impuesto ha debido pesar sobre uno y otro Departamento hasta que organizada su administracion, resolvieran sobre la fecha que deberán existir y en este caso las observaciones que hace el Poder Ejecutivo son doblemente atendibles desde que los vecinos de Paysandú nada han manifestado al respecto.

La situacion difícil porque ha pasado el país, impone á los Poderes Públicos el deber de una prudente mesura, y tratándose de impuestos, lejos de estimularlos, procederá muy justa y convenientemente no autorizando otros nuevos.

Estos son los principios del Poder Ejecutivo en su marcha administrativa, y confia con seguridad, que serán los de la Honorable Asamblea General y por ello usando de la facultad que le acuerda el art. 36 de la Constitucion de la República, viene á proponer las observaciones que deja emitidas, esperando que serán atendidas por la Honorable Asamblea General.

El Poder Ejecutivo se complace en reiterar á la Honorable Asamblea General las seguridades de su alta estima y distinguida consideracion.

F. A. VIDAL.
EDUARDO MAC-EACHEN.

Jefatura Política y de Policía.

San José, Mayo 3 de 1880.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno, ciudadano don Eduardo Mac-Eachen.

Exmo. Señor:

Habiendo el comisario de la 5.ª seccion de policía D. Juan Manuel Villar ultrapasado sus atribuciones, y en un desgraciado momento, olvidado las instrucciones de V. E. dando un rebenc azo al individuo Benito Britos, que, en estado de ebriedad promovia escándalo en la casa del vecino don José Mallada, sita en el distrito de Pavon, y proferir palabras injuriosas contra la autoridad del comisario, cuando este lo amonestaba, el que suscribe en uso de las obligaciones del puesto que accidentalmente desempeña, por ausencia del jefe político D. Antonio Gonzalez Roca, procedió inmediatamente á tomar las indagaciones del caso, y resultando de ellas como V. E. se informará por la cópia autorizada que adjunta remito, que, pesa en efecto haber habido abusos de autoridad por parte del comisario Villar, he suspendido del empleo á dicho comisario, y sometido á Juez competente.

Sensible seria, Exmo. señor, que comprobado el hecho que á la justicia corresponde averiguar debidamente, no resultasen circunstancias atenuantes que permitiesen al Superior Gobierno continuar aprovechando de los servicios del señor Villar, que ha sido hasta ahora un empleado ejemplar por su circunspeccion é idoneidad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

N. Acevedo y Diaz,
Oficial 1.º encargado del despacho.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 4 de 1880.

Acúsese recibo y publíquese.

MAC-EACHEN.

Juzgado de Paz de la 4.ª Seccion.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno D. Eduardo Mac-Eachen.

Siguiendo el ejemplo dado por varios colegas mios en consultar á ese Ministerio el modo en que debe interpretarse la Ley de Registro Civil cuando se ofrecen dudas respecto de su aplicacion, me permito molestar la atencion de V. E. para que se sirva resolver como debe estenderse el acta de matrimonio cuando este fué contraido ante otro Juez de Paz que no sea el de la Seccion en que tienen su domicilio los interesados; siendo necesario aclarar si para complementar el inciso 2.º del artículo 16 debe el Juez de Paz ante quien se ha celebrado el matrimonio, remitir al del domicilio de los contrayentes una cópia testual del acta celebrada con ese motivo, ó si es suficiente que remita un oficio concebido en los términos del que se adjunta á la presente.

Asimismo y no habiendo en la reglamentacion de la citada Ley, modelo del acta que debe estenderse cuando por haber fallecido un individuo en territorio estrangero, se presenta ante el Juzgado de Paz un pariente ó conocido del finado á dar cuenta de su fallecimiento presentando un documento de autoridades estrangeras, suplico á V. E. se digne ilustrar al que suscribe respecto del modo y forma en que debe labrarse el acta respectiva.

Por último espero de V. E. se sirva resolver si incurre en multa el sacerdote que contravenga á lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Registro Civil y si en caso de negarse á pagar debe ó no procederse á su prision.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Constitucion, Abril de 1880.

Pablo Solaro, Juez de Paz.

Juzgado de Paz de la 13ª seccion.

Salto, Marzo 1.º de 1880.

D. Mariano Argüelles, Juez de Paz de la 1.ª seccion urbana del Departamento y Oficial del Estado Civil, al de su igual clase D. Pablo Solaro hace saber: Que han contraido matrimonio en esta ciudad el dia 28 del ppdo. mes, doña Naubrelina Soto con Onofre Sosa y se han presentado con la partida respectiva en este Juzgado y se ha hecho la inscripcion en los libros del Registro del Estado Civil.

Saludo á Vd. á quien Dios guarde muchos años.

Amaro Argüelles, Juez de Paz.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 16 de 1880.

Pase al Fiscal de lo Civil de quien el Gobierno desea oir su opinion.

MAC-EACHEN.

Exmo. Señor:

Tres son los puntos consultados en el oficio precedente.

1.º Si en el caso á que se refiere el inciso del artículo 16 de la Ley de Registro Civil, el Juez de Paz ante quien se ha hecho la inscripcion, cumple con dar simple noticia del hecho al Juez de Paz del domicilio de los interesados, ó debe remitirle una cópia textual de la partida inscripta.

No cabe duda á juicio del infrascripto de que esto último es lo que deben hacer los Jueces de Paz, puesto que el objeto espreso y bien claro de la Ley es que la partida *sea anotada en el Registro del domicilio de los interesados*, y para eso es indispensable la cópia textual de la partida.

2.º Si debe asentarse la partida de defuncion de una persona fallecida en el estranjero cuando se presente á solicitarlo algun pariente exhibiendo documentos de las autoridades del lugar; y caso afirmativo cuál es la forma del acta que debe levantarse.

La Ley no ha dispuesto nada á este respecto; pero el que suscribe cree que no hay inconveniente ninguno en que los Jueces de Paz asienten en sus registros las actas ó certificaciones estranjeras de estado civil, pertenecientes á nacionales ó á personas domiciliadas en la República, siempre que se presenten ellas debidamente legalizadas por autoridades nacionales; y se consienta en dejarlas archivadas en el Juzgado de Paz.

La forma de las inscripciones deben ser, con las variantes del caso, la misma que está prescripta en los formularios generales.

3.º Si incurren en multa los sacerdotes que contrarien lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Registro Civil, y si en caso de negarse á abonarla debe procederse á su prision.

El art. 19 de la Ley citada establece que todas las trasgresiones de los funcionarios públicos en el cumplimiento de sus disposiciones serán penadas con una multa de 25 á 500 pesos, y el Código de Instruccion Criminal en su artículo 396 prescribe que la pena de multa debe convertirse en pena de prision cuando no se quiera ó se pueda cumplir.

Los curas párrocos son funcionarios públicos y no gozan de fuero especial para los delitos ó faltas comunes (artículos 32 y 33 del Código de Instruccion Criminal).

Por consecuencia están sujetos en el caso á las penas de la Ley y cuando no puedan ó no quieran cumplirlas es permitido reducirlos á prision.

Debe advertirse, sin embargo; que el juzgamiento y castigo de los curas párrocos como el de todo funcionario público por infracciones á la Ley de Registro Civil no incumbe á los Jueces de Paz.

Estos no están facultados por la Ley para penar sinó las infracciones de simples particulares.

Las de los funcionarios públicos incumben á los Jueces del Crímen.

No obstante lo expuesto V. E. decidirá lo que estime mas arreglado.

Montevideo, Abril 26 de 1880.

A. VAZQUEZ ACEVEDO.

Tesorería Central de la Junta E. Administrativa

Montevideo, Mayo 3 de 1880

Sr. Secretario:

Elevo al conocimiento de Vd. el estado que demuestra el movimiento de la Caja á mi cargo, desde el 13 al 30 del mes de Abril ppdo., y por el que verá Vd. cuál ha sido la inversion que segun órdenes, se ha dado á las entradas que esta ha tenido durante dicho tiempo; quedando una existencia de *cuatro mil trescientos sesenta pesos diez y ocho centésimos* que pasa al mes de la fecha.

Con este motivo saludo á Vd. atentamente.

E. Navajas.

Al Sr. Secretario de la Junta E. Administrativa, D. José Saavedra.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Mayo 4 de 1880.

Enterado, publíquese.

José Saavedra,
Secretario.

ESTADO QUE DEMUESTRA LAS ENTRADAS Y SALIDAS QUE HA TENIDO LA CAJA DE LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA, DESDE EL DIA 13 AL 30 DEL CORRIENTE MES DE ABRIL, Á SABER:

ENTRADAS

Abril 13—Existencia en esta fecha, valores que quedaron como tales en Caja al darse el Balance en el dia 12 á descontarse de los presupuestos, correspondientes al corriente año de 1880, á saber:			
14 id.—Secretaría	$ 1,862 72		
14 id.—Obras Públicas . .	1,920 41		
14 id.—Salubridad . . .	1,072 00		
14 id.—Comision Auxiliar de la Union	152 93		
14 id.—Comision de Agricultura	149 00		
14 id.—Eventuales . . .	275 00		
14 id.—Registro de propiedades	80 00		
14 id.—Contaduría y Tesorería	430 02		
14 id.—Extraordinarios . .	170 77		
14 id.—Limpieza Pública . .	554 26		
14 id.—En un recibo á cargo del Sr. Gey por cuenta de su crédito	575 00	$ 7,271 16	
14 id.—En dinero efectivo		27 30	$ 7,298 46
14 17—A Impuesto de Alumbrado, recibido por cuenta de Marzo último . .	$ 3,551 28		
14 id.—A Impuesto de Serenos, id. id. id.	2,590 10		
14 id.—A Patentes de Rodados, id. por cuenta del corriente año . . .	636 90		
14 id.—A Abasto y Tabladas, id. id. de Marzo último	1,534 51		
14 28—A Impuesto de Alumbrado, id. id.	284 07		
14 id.—A Impuesto de Serenos, id. id.	660 26		
14 21—A Patentes de Rodados, id. id. corriente año	210 80		
14 id.—A Abasto y Tabladas, id. de Marzo último	1,581 00		
14 id.—A Comision de Cementerios, id. saldo de Marzo é importe de Abril presente	1,560 00		
14 id.—A Patentes de Rodados, id. por cuenta del corriente año . . .	102 55		
14 id.—A Comision de Cementerios, id. por cuenta de reconstruccion de nichos	100 00		
14 id.—A Impuesto de Alumbrado, id. por saldo de Marzo último . . .	498 25		
14 id.—A Impuesto de Serenos, id. id.	713 80		
14 id.—A Abasto y Tabladas, id. id. y á cuenta del presente	4,427 74		
14 id.—A Permisos de Edificacion, id. por el presente mes	328 05	19,597 50	
Suma			$ 26,890 96

SALIDAS

14 17—Por Compañía del Gas, pagado por cuenta del consumo del alumbrado público en el presente mes	$ 5,498 67		
14 24—Por Compañía del Gas, pagado por idem idem	1,924 31		
14 id.—Por Registro de propiedades, pagado al Sr. Magariños, s/c. sus haberes de Enero á 20 de Abril presente por razon de haber cesado . . .	311 66		
14 20—Por Obras Públicas, pagado á F. Perez, s/c. por importe de 30 palmas colocadas en la Plaza Independencia . .	350 00		
14 30—Por eventuales, pagado al cura de la Catedral s/c. para sufragar los gastos que demandó la fiesta religiosa de los Santos Patronos . . .	150 00		
14 id.—Por eventuales, pagado á V. Alfonso s/c. el importe de su cuenta por una bandera nacional	12 00		
14 id.—Por Secretaría, pagado s/c. su presupuesto por Enero último . .	641 85		
14 id.—Por Comision Auxiliar de la Union, idem idem	309 76		
14 id.—Por Comision Auxiliar del Cerro, idem idem	71 00		
14 id.—Por Comision de Cementerios, idem idem	2,117 22		
14 id.—Por obras públicas, pagado el presupuesto de Secretaría é Inspeccion por idem idem	468 98		
14 id.—Por idem idem, idem cuadrillas y carros idem	4,810 94		
14 id.—Por Comision de Salubridad, pagado su presupuesto de Enero último	1,293 85		
14 id.—Por Contaduría y Tesorería, idem idem	327 08		
14 id.—Por Abasto y Tabladas, id. id.	2,139 41		
14 id.—Por eventuales, idem idem . .	488 09		
14 id.—Por eventuales, pagado s/c. al Dr. Castellanos su honorario de Enero último como abogado de la Corporacion	85 00		
14 id.—Por Comision de Agricultura, pagado su presupuesto por Enero último	74 50		
14 id.—Por Compañía del Gas, pagado el saldo de los $7,998 que deben entregarse por el consumo hecho en el alumbrado público correspondiente al presente mes	287 00		
14 id.—Por eventuales, pagado á M. Gabetti s/c. el importe de su cuenta por la traslacion del cuadro de los 33 á la casa de Gobierno	30 00		
14 id.—Por Comision de Salubridad, pagado á la empresa de Limpieza pública á cuenta de los 1,500 $ que importa la mensualidad de Enero último . .	1,866 79	$ 22,530 78	
14 id.—Existencia que pasa á Mayo— En valores á descontarse de los presupuestos de las reparticiones, correspondiente al año corriente	$ 4,021 10		
14 id.—En dinero efectivo	339 08	4,360 18	
Igual			$ 26,890 96

S. E. ú O.
Montevideo, Abril 30 de 1880.

E. Navajas.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Mayo 4 de 1880.

Enterado, publíquese.

José Saavedra,
Secretario.

138.

REPÚBLICA ARGENTINA

Mensaje

DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Á LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

(*Continuacion*)

Buenos Aires, Mayo 1.º de 1880.

Cuando el Gobierno Nacional distribuye sus tropas, usa sin duda de un derecho que no tiene ni puede tener otro control que su criterio y las necesidades de la Nacion.

La Constitucion declara á este objeto al Presidente Comandante en jefe de las fuerzas de mar y tierra de la Nacion; y en otra parte estatuye que las Provincias no pueden armar buques de guerra, ó levantar ejércitos, salvo el caso de invasion esterior, ó de un peligro tan inminente que no admita dilacion, dando cuenta luego al Gobierno Federal.

Pero á su vez, los Gobiernos de provincia tienen el derecho de observar esa distribucion, porque de otro modo podia proyectarse impunemente una usurpacion, ó atentarse contra las libertades de los Estados.

La capital de Buenos Aires últimamente vió con asombro sus calles, plazas y caminos invadidos por batallones y regimientos de caballería y artillería.

Reinaba en la Provincia el órden mas completo, y los respetos debidos al Gobierno de la Nacion eran escrupulosamente guardados.

Las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el de la Provincia, aunque melindrosas en esos momentos, tenian por nuestras leyes un juez que las resolviese.

¿No era nada de esto sino la posibilidad de una guerra exterior?

Entonces parecia que el campamento debia ser el pié de la Cordillera.

Esto mismo no era todo.

Junto con la aparicion de un ejército en nuestras calles, veiamos formarse otros en las demas Provincias sin oposicion del Gobierno Nacional.

Veíase ademas que las armas del Parque eran distribuidas en todas partes menos en Buenos Aires.

El pueblo, en presencia de estos hechos extraños, comenzó á armarse sin estrépito ni propósitos sediciosos, y fundó, con el permiso de las autoridades locales, asociaciones de tiro.

Pero poco despues, aumentando los temores, sintió la necesidad de oponer un ejército de ciudadanos á otro de línea, y motu-proprio se organizó en compañías y batallones.

El Gobierno de la Provincia, participando de los mismos recelos, y creciendo por horas el peligro, sintió por su parte la necesidad de cubrir con su éjida las asociaciones así organizadas, que por el mismo hecho pasaron á revestir el carácter de milicia en forma.

Entonces, el Gobierno de la Nacion para disolver en Buenos Aires estos cuerpos, imaginó prohibir aparentemente en toda la estension de la República las reuniones de fuerzas armadas, que no fueran las del Ejército nacional (decreto de 13 de Febrero).

Y para fundar esta resolucion estrema, decia que el derecho de llevar armas era individual por su naturaleza;

Que siendo los individuos armados ciudadanos argentinos, eran necesariamente guardias nacionales, á los que estaba prohibido armarse y reunirse motu proprio;

Que al rededor del Congreso no debian aparecer otras armas que las que éste podia aumentar, disminuir ó suprimir totalmente con su voto. (Manifiesto de la misma fecha).

Es indudable que llamada al servicio la Guardia Nacional de la República, los voluntarios tendrian que dejar sus puestos en las asociaciones, para concurrir á sus puestos respectivos.

Mas en caso de no hacerlo, ó de abusar de la autorizacion especial conferida, seria siempre el poder municipal ó provincial el único competente para corregir ó contener el abuso. El poder nacional carecia completamente de jurisdiccion, y no podia intervenir, sino cuando la paz pública resultase perturbada, al solo objeto de restablecerla por medidas de guerra.

En materia de armas, la Constitucion misma impone espresamente á los ciudadanos el deber de usarlas y cargarlas en defensa del país, contra sus enemigos exteriores como interiores; y por la disposicion general, segun la cual los derechos enumerados espresamente no escluyen los no enumerados, porque nacen de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno, les confiere implícitamente el derecho de usarlas siempre con los mismos fines.

Así, en Estados Unidos este derecho se considera tan importante que hay muchos municipios que proveen de armas á los que no pueden adquirirlas.

Las leyes del Congreso, en fin, pueden aumentar, disminuir ó suprimir totalmente con su voto las fuerzas del ejército, pero solo tienen jurisdiccion concurrente respecto de la milicia, y no pueden por lo tanto reducirla ni suprimirla arbitrariamente.

Sostenido por estas consideraciones, el Gobierno de la Provincia resolvió desconocer el decreto, negándose á disolver los cuerpos voluntarios, como en 1867 se negó al Presidente de los Estados Unidos la facultad que tambien se atribuia de disolver los de Colombia.

El Gobierno de la Provincia espera que su conducta en esta emergencia será aprobada por V. H., y afirma que los ciudadanos que se armaron entonces han merecido bien de la patria.

La milicia, dice Story, es la natural defensa en las insurrecciones domésticas, usurpaciones de poder, ó invasiones estrangeras.

Las milicias nunca se reunen bajo títulos subrepticios, y en fraude de la ley, como decia el Manifiesto.

La bandera que en tales casos alzan, no es propiedad esclusiva del Ejército.

Esa bandera propiamente es de la Nacion, y de las Provincias, del pueblo argentino, del Estado, como del último de sus hijos, y por eso se enarbola en todos los edificios públicos donde hay una autoridad nacional ó provincial.

Lejos de ser propiedad del Ejército, esa bandera es puesta, al contrario, por el pueblo en manos del ejército para su defensa y no para su opresion.

La movilizacion de la Guardia Nacional no es tampoco atribucion esclusiva del Gobierno de la Nacion.

En casos urgentes, ó receso de la Legislatura, puede hacerla tambien el Poder Ejecutivo de cada Provincia, y en todo tiempo los dos poderes, Ejecutivo y Legislativo, de acuerdo.

Pocas materias, Sres. Senadores y Diputados, deben ser hoy mas dignas de vuestra atencion.

Es mi conviccion mas profunda que conviene colocar actualmente la Guardia Nacional en situacion de preservar en todo tiempo la paz dentro de los límites de la Provincia, sin necesidad de solicitar el concurso del Gobierno Federal, ó de las otras provincias.

La Guardia Nacional, por nuestras tradiciones, es una institucion permanente, cuya organizacion é instruccion importa continuarla aun en tiempo de paz, reglamentándola por la Provincia.

Nada seria mas peligroso, acaba de decirlo el Gobernador de New Jersey, en su Mensaje de 13 de Enero, que el permitir la ayuda ó control del Gobierno General en esta materia, fuera de los casos en que la Guardia Nacional fuese convocada por el Presidente, en el modo y bajo las circunstancias previstas en la Constitucion.

«Seria el primer paso, agrega, hácia un cambio en nuestra forma de gobierno, que confio será resistido firme y efectivamente si alguna vez se propusiese con seriedad, no olvidando ni un momento la cláusula de la Constitucion, que reserva á los Estados respectivamente la eleccion de los oficiales, y la autoridad de organizar y disciplinar la milicia, de acuerdo con la disciplina prescripta por el Congreso.»

Hasta Setiembre de 1879, la Guardia Nacional de la capital se mantenia organizada en regimientos y batallones.

Pero no sucedia lo mismo con la de campaña.

El enrolamiento allí se hacia por partidos y solo presentaba esa milicia una masa de hombres, anotados en registros especiales, con el nombre de guardia nacional, pero sin organizacion alguna.

El Poder Ejecutivo creyó de su deber no dejar las cosas en un estado tan irregular y dictó la disposicion conveniente. (Decreto de Setiembre 2 de 1879) para dar á esta parte importante de la Guardia Nacional la organizacion de que carecia, dividiéndola en doce circunscripciones, y haciendo de toda ella veintidos batallones de infantería y cincuenta y tres regimientos de caballería.

Este Decreto fué acompañado de otros que creaban una Comandancia y un Estado Mayor de la Guardia Nacional de la Capital, y nombraba jefes de circunscripcion, de regimiento y de batallones.

Todas estas disposiciones, cuya intencion fué mal interpretada por el Exmo. Gobierno de la Nacion, produjeron entre uno y otro Gobierno la discusion de que se dá cuenta documentada en la Memoria respectiva.

El Gobierno de la Provincia dejó en pié su resolucion.

Actualmente, la Guardia Nacional de la campaña tiene como la de la ciudad completa su organizacion, y arreglados sus regimientos, batallones, escuadrones, compañías y oficialidad correspondiente.

Desde la órden de disolver los cuerpos voluntarios la Inspeccion de la Nacion, por órden superior, sin duda, dejó tambien de entregar el Santo.

Este acto, inmerecido de desconfianza, que dura todavía, puede traer, el dia menos pensado, consecuencias fatales en una plaza donde están acuarteladas fuerzas nacionales y provinciales, que fuesen llamadas al servicio de las calles á un mismo tiempo, en las horas de la noche.

Por la Constitucion, el Congreso tiene entre sus atribuciones mas importantes la de reglamentar el comercio con las demas naciones.

En virtud de esta disposicion, el poder de establecer puertos de entrada quedó delegado para el Congreso.

Pero en todo puerto hay que considerar tres clases de derechos.

Los públicos, que afectan el comercio en general, ó que son relativos á la guerra ó comercio internacional.

Los privados, tales como la propiedad del suelo, cualquiera franquicia particular.

Los de los Estados ó derechos públicos, que constituyen los poderes del Gobierno interior de la República.

Solo los primeros corresponden al Gobierno Federal.

El derecho absoluto de los Estados para reglar y controlar las aguas navegables dentro de su territorio es un atributo que de ningun modo puede negárseles.

El poder del Congreso no penetra en el interior, sino cuando esas aguas están ligadas con otras, y eso mismo hasta donde llega únicamente el interés del comercio.

Lo mismo debe decirse de la propiedad de las riberas, lechos de los rios navegables y suelo debajo de ellos.

Las playas del mar, dice el Código Civil, y las de los rios navegables, en cuanto su uso sea necesario para la navegacion, son bienes públicos del Estado general ó de los Estados particulares, entendiéndose por playas del mar, agrega, «la estension de tierra que las olas bañan y desocupan en las mas altas mareas y no en ocasiones extraordinarias de tempestades.»

El derecho de propiedad del Estado en que los rios están situados, solo está sujeto, como se vé, á los derechos concurrentes acordados por la Constitucion al Gobierno General. Tal es tambien la doctrina en Estados Unidos.

La Córte ha declarado allí varias veces que el Gobierno Federal no tiene capacidad constitucional para ejercer jurisdiccion municipal, soberanía ó dominio inminente dentro de los límites de un Estado, exceptuando el caso de que lo hubiese sido acordado espresamente.

Y nuestra Constitucion de acuerdo con estas ideas dispuso por eso que el Congreso no ejerciera jurisdiccion esclusiva; sino en el territorio de la capital propia, y sobre los demas lugares adquiridos por compra ó cesion de cualquiera de las Provincias, para establecer fortalezas, almacenes ú otros establecimientos de utilidad nacional.

Corresponde igualmente al Poder de los Estados el conceder obstrucciones é interrupciones á la navegacion, siempre que lo exija la conveniencia ó la necesidad de los mismos. El Gobierno Federal no posee otros poderes que los que le han sido delegados, y los Estados conservan aquellos que no han delegado.

El poder ó facultad de construir puentes no se encuentra en la Constitucion Provincial. No ha sido tomado de los Estados y debe residir en alguna parte. Los Estados, pues, que lo tenian antes de ella, lo tienen todavía.

EXTERIOR

Correspondencia de Castelar

(Especial para *La Nacion* de Buenos Aires).

Madrid, 1.º de Abril de 1880.

Querido amigo mio: El asunto de los asuntos hoy, el que priva, en mi sentir, es el asunto de las elecciones inglesas. Hacia mucho tiempo que se manifestaba en el cuerpo electoral británico, una grande inclinacion á los principios liberales y por los representantes del partido liberal. Estas inclinaciones cambiaron á consecuencia de la política exterior del gabinete liberal; y la opinion libremente consultada, optó por un gabinete conservador. Gladstone dejó el poder á consecuencia de este cambio y lo tomó Disraeli. Estraño destino el de estos dos hombres, en cuyas personas se espresa y contiene el eterno antagonismo de la política inglesa. Nacido el uno en la perseguida clase de los judíos, parecia natural que aspirase á las soluciones radicales, generadoras de los derechos y de la dignidad de su raza; nacido el otro en familia puramente británica con fácil acceso á los cargos públicos y á los puestos parlamentarios, parecia natural que tendiese á la estabilidad y á la conservacion. Para subir á la tribuna tuvo el judío de raza que bajar la cabeza al influjo de todas las potencias electorales británicas, mientras que el sajon de raza solo tuvo que crecer y llegar á la edad prefijada muy de antemano, por las leyes. Así Disraeli llevó en sus mocedades, la exageracion de las ideas revolucionarias, hasta propagar el socialismo, y Gladstone, la exageracion de las ideas conservadoras, hasta sostener la eternidad de una Iglesia oficial en el Estado. Uno y otro se han consagrado á las letras. Disraeli ha escrito novelas de varios méritos y Gladstone ha escrito un libro admirable sobre Homero y la civilizacion homérica. Indudablemente los dos campeones cambiaron con el tiempo. Disraeli pasó de socialista impenitente á conservador y Gladstone pasó de conservador á radical. En la conversion de Disraeli hubo mucho de interes y en la conversion de Gladstone mucho de convencimiento. El primero, viendo las filas de la aristocracia inglesa tan mermadas, solo vió la posicion que ha tenido y el segundo cedió á las razones de un gran escritor, Macaulay, cuya vigorosa lógica y cuya elocuencia atendianísima le persuadieron á ver la série de errores contenidos en sus ideas respecto á la Iglesia oficial. Por manera que un radical antiguo, personifica hoy el partido conservador, y un antiguo conservador, personifica el partido liberal.

La cuestion exterior embarga como nunca los embargó á los electores ingleses. Todo un Emperador de Austria comete la imprudencia de manifestar sus antipatías á Gladstone y todo un Gladstone comete la temeridad de atacar cuerpo á cuerpo y frente á frente al Emperador de Austria. El primer ministro recuerda que el representa la prepotencia de Inglaterra; y su antecesor recuerda que el salvo á Bélgica mientras el detenerse de la prepotencia inglesa ha [illegible] que se perdiera Turquía. Hartington, jefe parlamentario de la izquierda, despues de decir que no pasará grandes apuros por una Turquía irreformable, revela su propósito firme de seguir en lo exterior una política francesa en oposicion á la política germánica. Periódico ha habido que ha llamado al primer ministro inglés el candidato oficial del príncipe Bismarck. Y la *Gaceta de la Alemania del Norte*, oráculo consultado por cuantos quieren saber las opiniones cancillerescas, acusa á los italianos de querer la derrota del gobierno y el triunfo de los radicales, caso no estraño si atendemos á la analogía de ideas y de tradiciones existentes entre los dos partidos, el que hoy manda en Italia y el que hoy hace la oposicion en Inglaterra. Todo esto demuestra que el partido radical inglés no puede ni debe encerrarse en su aislamiento isleño ni en su orgullo británico, que el partido radical inglés ha de representar una de las fuerzas mas vivas de la libertad, no ya dentro de sus propios límites, sino dentro tambien de todo el continente europeo; pues así como la humanidad es una en su espíritu, es solidaria la causa de la libertad en los varios y diversos pueblos del mundo.

El resultado de las elecciones puede y debe desde ahora mismo preverse; triunfo por el pronto para los conservadores en toda la línea, pero disminucion de sus fuerzas y aumento de las fuerzas del partido radical. Y sin embargo, debo decir que algun número quitan hoy á estas cuentas y á estas esperanzas ciertas afirmaciones de los liberales demasiado pavorosas para la suerte de Inglaterra en particular y en general de todo el Occidente europeo. Mientras lord Granville dice que el partido liberal respetará los tratados existentes modificándolos en su sentido de una manera lenta y progresiva, otros radicales dicen lo contrario, que precisaria volver al tratado de San Estéfano, posicion absurda mas para dicha en la lengua de Katkoff que en la lengua de lord Palmerston. El interes de la libertad está en el triunfo de los radicales; pero precisa que los radicales tengan lo posible, no solamente para alcanzarlo, sino para merecerlo tambien, coadyuvando á los intereses mas vitales y á los sentimientos mas arraigados en su patria.

La cuestion de Rusia continúa llamando vivamente la atencion, por lo mismo que la tregua convenida deja ver con claridad la enorme fuerza del partido revolucionario aumentada por las vagas sombras del misterio. Se aguarda por todos que el general Loris Melikoff tome alguna resolucion firme en sentido liberal, puesto que la política de resistencia está completamente perdida y agotada. Las deportaciones á Siberia disminuyen, la persecucion á los estudiantes cede, un poco de aire penetra en la máquina pneumática donde se asfixia Rusia. Tómanse muchas precauciones para defender y salvar la vida del emperador; y se renueva la servidumbre del palacio de invierno. Morada de innumerables familias favorecidas por los príncipes moscovitas; asilo de criminales perseguidos, refugio de muchas gentes idas allí sin saber á ciencia cierta por qué razon ó motivo, el palacio de invierno se ha limpiado un poco de innumerables habitantes misteriosos; y los guardias que lo celan y lo defienden han crecido en términos de formar un verdadero ejército. No hay habitacion que no esté guarnecida en guisa de fortaleza y no hay fortaleza quizás en Europa que tenga un personal tan numeroso. Pero el arreglo de la cuestion constitucional exige mucho pulso por los combates entre las diversas nacionalidades sacrificadas bajo la autocracia moscovita. Hay cuestion de grande y de pequeña Rusia, cuestion de Finlandia, cuestion de Polonia, cuestion de Livadia, cuestion de otros pueblos, cuyas instituciones, aunque tengan cada cual de ellas el carácter representativo, no pueden tener todas un fondo y un espíritu comun. Pero hay que apresurarse, pues la revolucion centellea en los aires, y los revolucionarios llaman á las puertas del Estado ruso.

Grave la cuestion de Inglaterra, grave la cuestion de Rusia, grave tambien la cuestion de Francia. Los láicos, que han usurpado el ministerio de los sacerdotes y traido desde el púlpito moderno, desde la prensa, tantas pasiones al estadio de la política; esos escritores ultramontanos, que carecen por completo de calma y de mesura, con sus intemperancias y excesos de palabra y de pluma, por fin lograron sacar al partido liberal del reposo que conviene á la victoria, y llevarlo, mal de su grado, á impremeditadas medidas de represalia y de venganza. Convencidos nosotros de que un largo periodo de estabilidad era preciso para fortalecer las bases del gobierno republicano, hemos advertido los peligros de una inútil agitacion religiosa y aconsejado el mas esquisito tacto: que si debemos considerar el valor como la primera virtud del soldado, debemos considerar la prudencia como la primera virtud del estadista. Nuestros consejos se han desoido quizás por la fatalidad que sobre todos pesa; y la lucha se ha empeñado con excesiva pasion de una y otra parte. No habiendo conseguido que el artículo 7.º de la ley de enseñanza prevaleciera por la natural resistencia del Senado, han ido los gobernantes republicanos al viejo armario de las leyes dadas por los Estados omnipotentes de otros tiempos, y han sacado las enmohecidas armas de la espulsion y de las persecuciones.

Lo deploramos con toda sinceridad; y tenemos resultados contrarios á los propósitos del gobierno, tenemos una recrudecencia reaccionaria dañosísima por todo extremo al desarrollo y robustez de nuestra jóven república. Yo creo firmemente que hay en este empeño de parte de nuestros amigos un poco de desconocimiento así del tiempo en que viven como de la fuerza que tienen. Uno de los mas ilustres alemanes decia, quizás con razon, á principios del siglo que toda la civilizacion moderna se dividia entre dos órdenes ó dos sociedades, entre la sociedad de los masones que trabaja por el progreso y la sociedad de los jesuitas que trabaja por la reaccion. Pues la sociedad de los masones, gracias á sus muchas victorias, y á la libertad en que hoy vive, se ha modificado profundamente, cual se modifican los organismos á virtud de los medios, cambiantes, y se ha modificado muchísimo tambien la sociedad de los jesuitas. Y á consecuencia de esta modificacion sostengo que, conviniendo combatirla siempre por profesar ideas reaccionarias, conviene tambien sustituir á los medios directos de otros tiempos medios indirectos, menos enérgicos en apariencia, si se quiere, y en realidad mucho mas eficaces.

Las dos órdenes por excelencia políticas, que ha contado la historia en sus anales, son la órden de los templarios desde el siglo undécimo al siglo décimo-cuarto y la órden de los jesuitas desde el siglo décimo-sexto á nuestros dias. La primera, como nacida en tiempos esencialmente feudales, tomó el carácter caballeresco que todos le reconocemos, y, la segunda, como nacida en tiempos esencialmente monárquicos, el carácter cortesano. Propúsose la primera mantener las cruzadas religiosas por el sepulcro de Cristo; y la segunda la cruzada política contra la libertad. Apeló para la consecucion de su fin, la primera á la guerra; y la segunda á la intriga. Negacion de todos los progresos, sitio puesto á la razon humana, protesta contra el espíritu progresivo de los tres siglos últimos, la órden de los jesuitas ha representado la oscuridad y las tinieblas en el cuadro de la historia en iguales términos que los templarios, despues de las cruzadas, representaron la reaccion feudal en Europa. Al fin los templarios tuvieron una época de verdadero brillo; pero los jesuitas han sido siempre un fruto amargo de verdadera decadencia. Y como fruto de decadencia, sus doctrinas metafísicas y sus doctrinas morales han padecido de una perversion irremediable.

Conviene, conviene mucho combatir su ideal en las conciencias y su accion en el mundo. Mas para combatir este ideal y esta accion conviene indudablemente no abandonar los medios de la libertad, nuestros medios, los del partido y de la escuela á que nos gloriamos de pertenecer, y que no hemos abandonado ni por un instante siquiera en toda nuestra vida. Cuando la Internacional se presentaba tan amenazadora con sus legiones de trabajadores y sus ideas de comunismo, yo me opuse á que violentamente se la aboliera, y declaré necesario para concluirla entregarla por completo al aire y á la luz de la libertad. Para perseguir á los jesuitas en el siglo pasado se empleó el instrumento de aquel siglo, el absolutismo de los reyes; para perseguir á los jesuitas en este nuestro siglo, hay que emplear el instrumento de nuestro siglo, el derecho de los pueblos. Mucha escuela progresiva, aumento del presupuesto de instruccion pública por el Estado, sistemas científicos de enseñanza, impulso decidido á las ciencias, proteccion al maestro y á sus institutos, y bien pronto se habrá transformado la conciencia y á la transformacion de la conciencia habrá seguido la transformacion de la sociedad, apartada para siempre de los reaccionarios ideales jesuíticos que se pondrán y se extinguirán en los ocasos de la historia.

Los tiempos de Cárlos III están muy cerca de nosotros y sin embargo no hay medio alguno de reproducirlos y de copiarlos. Aquel conde de Aranda, ilustre personificacion de su siglo y gloria imperecedera nuestra, pidiendo juramento á los que han de cumplir sus órdenes cerradas bajo sigilosos pliegos, aprisionando á los que han de imprimir *La Gaceta de Madrid*, moviendo tantas autoridades y tantas patrullas para espulsar á unos cuantos religiosos, mas que un gobernante, parece un conspirador, y mas que al ejercicio de su autoridad incontestada y legítima, parece que tira aleve mente á dar un golpe de Estado. Hoy no podriais resucitar, aunque quisierais copiarla al pié de la letra, la escena de la espulsion. No mandariais los alcaldes de casa y corte á despertar á las comunidades para lanzarlas, desde sus conventos, á Cartagena, y de Cartagena al mar, en cuyas ondas estuvieron algun tiempo á merced de los elementos, por no quererlos recibir ni el Papa mismo en sus Estados. Pues, así como no podeis imitar el procedimiento, no podeis imitar la medida de espulsion sin esponeros á desconocer la naturaleza de la sociedad en que vivis, la naturaleza del poder que ejerceis. Los medios de gobierno eran mas espeditivos y mas fuertes que hoy, hace un siglo, pero el Estado mucho mas débil, y, como mucho mas débil, mas necesitado de una enérgica y vigorosa defensa. Los templarios y los jesuitas eran un Estado dentro del Estado y ahora apenas serán una asociacion.

Sin embargo, el gobierno francés ha creido propio de su situacion, digno de energía, conveniente á sus intereses, estraer de los museos del siglo pasado algunas leyes relativas á las asociaciones religiosas y aplicarlas á nuestro siglo. La órden de los jesuitas ha sido abolida y como tal asociacion negada su existencia en Francia. Por lo que respecta á las otras órdenes religiosas, el gobierno les exige que presenten sus estatutos y se reserva el derecho de aprobarlos ó de negarlos, segun su leal saber y entender. Todo esto será muy legal, pero todo es muy poco político. Los decretos contra el clero claudican por su inoportunidad. Cuando no hay agresiones el instinto de conservacion aconseja no atraerlas, no provocarlas. Y, por su importunidad, las leyes contra el clero han dividido al republicanismo en dos fracciones irreconciliables y han separado en una competencia, á todas luces funesta, la Cámara alta y la Cámara baja de la república francesa. Seguirá indudablemente á estos hechos una agitacion de todo punto innecesaria que perturbará la República y disentimientos religiosos que vendrán por nuestro mal á unirse con los grandes disentimientos políticos cuando tanto exige Francia, para la conservacion de sus instituciones políticas y para arreglo de sus asuntos internacionales, una política de conciliacion y de prudencia que, en vez de promover, ahuyente los conflictos. Pero todo se ha consumado. Y como todo se ha consumado, y las leyes de nosotros tan temidas han venido, solo nos queda pedir al cielo que nuestros presentimientos no se confirmen, y que la República, la libertad y la democracia salgan libres é incólumes de esta prueba, á la cual las han condenado las impaciencias por innovaciones que en el fondo resultan tristes retrocesos.

Permitidme que concluya esta carta en respuesta á ciertas insinuaciones sobre mi escesivo patriotismo hechas en algun periódico estranjero, diciéndose que han pasado los tiempos de notoria injusticia para España. Una superficial filosofía de la historia, poco atenta al curso de las ideas y de los hechos, sin comprender la posicion que España ocupaba en el término de la Edad Media, ha querido imputarnos todos los retrocesos y hacernos responsables de todas las reacciones. Pero hoy la reflexion ha sucedido al instinto y el nombre de España se aclara cada dia mas y se engrandece en los horizontes de la Historia. No lo dudeis, el amor á la patria, solo por ser patria es natural; pero cuando esa patria se llama España el amor á tan hermosa y santa madre tiene mil incentivos para el corazon y mil justificantes para la sociedad y para la historia.

España no puede dolerse de la parte que en la distribucion de sus dones hánle de consuno reservado la providencia y la naturaleza. La estrella de la tarde, la esposa del sol, guarecida por sus cordilleras; besada de dos mares que la ciñen á porfía con sus ondas y con sus espumas; abierta por sus amigas playas y sus seguros puertos á todas las naves del mundo; tan verde, tan húmeda, tan blanda como Escocia en sus provincias del Norte y tan ardiente, tan bella, tan luminosa como Italia en sus provincias del Mediodía; idilio helvético su Noroeste, donde las altas montañas compiten con las serenas rias, juntándose los picachos y los valles, los nidos de los ruiseñores y los nidos de las águilas; epopeya semítica el Sudoeste, con sus arenales que el Simoun abrasa y sus oásis que el azahar perfuma; paleta de mil colores sus costas mediterráneas, de arenas rojas y áureas esmaltadas por aguas celestes, de llanuras ceñidas por montañas que tiran al color de záfiro y por asiáticos palmerales bordadas y griegas adelfas; fecundo el suelo como pocos, en toda especie de frutos y rico el subsuelo como ninguno, en toda especie de minerales; cercana al África, cuyos vientos, si encienden sobremanera sus veranos, tambien dulcifican sus inviernos; unida á América por esa cadena de islas que empieza en Gades y concluye en Cuba, pasando por aquellas felices que debieron guardar la Atlántida de Platon; nuestra tierra reune en Europa todos los productos y todos los climas europeos, como en el cuerpo reune el cerebro todas las raices de la vida; y por tanto eterna su grandeza, recobrará el antiguo influjo eclipsado, pero no anochecido, y vendrá á traer en la futura historia la reconciliacion á todas las razas, y vendrá á ser en los futuros tiempos la mediadora universal entre todos los continentes. No conozco escuela de virtud como el hogar; ni conozco hogar como el hogar español, que parezca al igual, nido y templo; ni familia como la familia española, que acierte en tanto grado á unir el amor mas efusivo con el respeto mas supersticioso. Bien es verdad que lo han formado y lo han bendecido nuestras mujeres, no tan de admirar y de querer por su hermosura incomparable, como por sus virtudes y calidades de amantísimas esposas y próvidas y santas madres. Así el ideal podrá desaparecer de todas las conciencias, pero siempre quedará en la conciencia española; el arte podrá enmudecer en todos los horizontes, pero siempre cantará en nuestros caldeados horizontes; la vida dramática podrá destruirse bajo los cilindros de la industria en toda Europa y no se destruirá en la tierra nativa del drama; la fé dejará de latir en todos los pechos, cuando todavía engendre aquí legiones de héroes y mártires poseidos de la sed de sacrificio y enamorados rendidamente de la muerte. Así habrá siempre un arte español de inextinguible gloria en armonía con nuestro íntimo natural y nuestro carácter histórico.

No me hableis de esas sabias combinaciones músicas con que el talento matemático de los artistas del Norte concuerda tantos tonos discordes y combina tantos instrumentos diversos en sus maravillosas sinfonías; hijo de mi patria y de mi raza, con los oidos organizados como el heleno antiguo y el moderno semita, solamente alcanzo á comprender la melodía monótona y uniforme si quereis, semejante al sonido del aire en los desiertos, al éco de las ondas en las playas, á los trinos del Profeta en Jerusalen y á los acentos de la guzla en la tienda. Sí, la melodía llamada malagueña, polo, playera, saeta, que canta las tristezas y los deliquios de un amor inefable, el cual cree corta la vida para su duracion, estrecho el Universo á su grandeza, y desea en el dolor engendrado por el combate entre el sentimiento y su expresion, esplayarse allá en los espacios necesarios á su intensidad inmortal, allende la tumba, en lo infinito y en lo eterno, y no me digais que se sabe bailar casta y noblemente allí donde no baila el pueblo al son de esa jota que enardece la sangre y dá el vértigo de los rápidos y contenidos movimientos; al son de esa muñeira y de ese zorcico que recoje los écos de zampoña en las majadas y en los oteros como ninguna otra égloga; al son de esa guitarra acompañada por las palmas y las castañuelas, que despiertan á la andaluza de su natural soñorrera, y la lanza sobre la mesa, en que campean las cañas rebosantes de manzanilla y jerez, á bailar, echada hácia atrás la cabeza, alzados los brazos al cielo, extáticos los negros ojos que abrasan, lijeros los breves piés como el aire, á bailar uno de esos jaleos á cuyas cadencias y estremecimientos, suspenden allá arriba, de celos y de envidia aquejadas, sus parabólicas y eternas danzas las estrellas.

Y lo que digo del baile y de la música, digo tambien de nuestras artes plásticas. Enseñadme espacio del planeta donde se combinen el bizantino con el sirio como aquí en España; y, entre las ruinas romanas se vean los agimeces asiáticos; y al través de la ojiva que recuerda las cruzadas al arco de herradura que recuerda á los Califas; y junto á las torres granadinas y sus estancias de estalactitas empapadas en mil colores surjen las agujas góticas exhalando religiosas plegarias; y el Oriente unido con el Occidente produzca nada tan original como los edificios mudéjares; y el carácter de nuestra ornamentacion sobrepuesta á las líneas cuasi helénicas de aquel crepúsculo, que se extiende entre los siglos décimo-quinto y décimo sexto, haya dado cosa que se parezca ni de lejos á nuestro parentesco; y desde las iglesias romanas de Astúrias, donde los cinceles rudos apenas desbastan las piedras groseras á los patios árabes de Sevilla, donde al

Rosario Oriental, pailebot nacional «Numancia», por J. Nin y Ca. con carga general.
Mercedes pailebot nacional «Diligente», por Mora hnos. con carga general.
Paysandú, pailebot nacional «Tre Fratelli», por Mora hnos. con carga general.
Paysandú, goleta nacional «Bella Regina», por J. Passano con carga general.
Salto, goleta nacional «Parma», por Mora hnos. con carga general.
Carmelo, goleta nacional «América», por Mora hnos. con carga general.
Mercedes, goleta nacional «Justa 1ª», por Mora hnos con carga general.
Maldonado, pailebot nacional «Sirius», por Mora hnos. con carga general.

Mayo 3

Santa Lucía, balandra nacional «Capital» por L. Herrera y Otos Ca con carga general.
Santa Lucía, balandra nacional «Emirene» por C. Pino, en lastre.
Santa Lucía, balandra «Núm. 137,» por M. Rodriguez, en lastre.
Rosario Oriental, balandra argentina «Jóven Isabelita,» por J. Passano con 17 pasajeros y carga general.
Mercedes, pailebot nacional «Dios Volador», por Mora hnos. con carga general.
Fray-Bentos, goleta nacional «Mariana», por Mora hnos. con carga general.
Salto y Buenos Aires, vapor inglés «Cosmos», por S. Olmedo con pasajeros y carga general.

Vapores esperados

Procedencia	Llegada		Bandera	Nombre
Liverpool y escalas	Mayo	5	inglés	Cordillera
Brasil	«	7	brasilero	Rio Janeiro
Valparaiso y escalas	«	7	inglés	Britannia
Amberes y escalas	«	9	belga	Tycho-Brahe
Hamburgo y escala	«	10	aleman	Thebes
Liverpool y escalas	«	10	inglés	Euclid
Marsella y Génova	«	10	francés	Poitou
Rio Janeiro y escalas	«	12	brasilero	Cervantes
Havre	«	12	francés	Dom Pedro
Bremen y escalas	«	14	aleman	Hohenzollern
Génova y escalas	«	15	italiano	Umberto I
Burdeos y escalas	«	15	francés	Gironde
Liverpool y escalas	«	17	inglés	Valparaiso
Rio Janeiro y escalas	«	18	brasilero	Rio Grande
Santos y escalas	«	18	brasilero	Cuyaba
Liverpool y escalas	«	20	inglés	Thales
Rio Janeiro y escalas	«	24	brasilero	Calderon
Marsella y Nápoles	«	25	italiano	Europa
Southampton y escalas	«	27	inglés	Tamar

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

El jueves 6

GRANDE SÉANCE

DEL CÉLEBRE PROFESOR

C. HERMANN

DE VIENA

Nuevo Programa

Primera parte

1.° La estocada.
2.° La nueva plantacion.
3.° El Banquero.
4.° A la salud del público.
5.° El incombustible.

...

de, se venderá por órden del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. José L. Vila el edificio arriba indicado, propiedad de los Sres. Cornelio Guerra y hnos. para pago de una hipoteca que ejecuta el Banco Comercial.

El terreno se compone de un area de 2,333 metros 51 decím., 86 cents., y 62 milím., con frente á la calle de Sierra y Plaza General Flores; el edificio consta de una finca de altos y bajos que contiene 7 piezas, dos grandes galpones y un granero de material con 3 pisos.

La tasacion es sumamente baja, habiendo sido avaluada por convenio de partes en la cantidad de 4,000 pesos oro, no aceptándose oferta que no pase de las dos terceras partes de ella ó sea 2,666 pesos con 66 centésimos.

El mejor postor oblará en el acto de aceptársele la oferta el 5 por ciento sobre el precio de la venta.

Para ver las escrituras y demas antecedentes ocurrir á la oficina actuaria, calle Ituzaingó nº. 158.

El remate tendrá lugar en la misma propiedad y á la hora indicada.

NOTA—Se previene que el precio de tasacion que espresa en este remate no fué practicado por peritos, sino simplemente fué estimado por convenio de partes al estenderse la escritura de hipoteca para que sirva de base en caso de ejecucion.

1182.a17

Por el mismo

JUDICIAL

De un terreno situado en el Miguelete, frente á la quinta de D. Juan Ramon Gomez—En el vestíbulo de la Bolsa.

El sábado 8 de Mayo, á las doce y media en punto del dia, se venderá por órden del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. Vila, para pago de un crédito hipotecario que adeudan los Guerra hnos. y Ca al Banco Comercial, un terreno dividido en dos fracciones señaladas en el plano respectivo con los números 1 y 3, compuesta la primera fraccion de 9 cuadras 9,000 varas 31 cents. y la 2ª 9,434 varas 33 cents., haciendo frente con el camino que va á la Tablada del Norte y con el Ferro-carril Central y calle por medio con D. Juan R. Gomez.

La tasacion de las dos fracciones es de $ 6,273 13 centésimos oro, previniendo que no se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes de su tasacion.

El mejor postor oblará en el acto de aceptarse la oferta el 5 p. % sobre la venta.

Para ver los planos y demas antecedentes ocurrir á la oficina actuaria calle Ituzaingó núm.

NOTA—Se previene que el precio de tasacion que espresa en este remate no fué practicado por peritos, sino simplemente fué estimado por convenio de partes al estenderse la escritura de hipoteca para que sirva de base en caso de eje-

...

Carballo y C.

De tabaco Virginia—En el muelle de Capurro.

El viernes 7 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda de lo siguiente.

5 cascos tabaco Virginia 1ª clase.
50 fardos id id id sobresaliente.

1313.my4

Por el mismo

De comestibles, loza y artículos en general—En su casa Zabala núm. 96.

El viernes 7 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras de un completo surtido de artículos de almacen, lozas, etc., etc.

Su detalle por los carteles.

1368.my5

Ruano y Gomensoro

JUDICIAL

De la gran propiedad de altos, esquina Colonia núms. 158 á 64 y Rio Negro núms. 157 á 165.

HOY miércoles 5 de Mayo á las 3½ de la tarde venderemos á la mas alta postura, por órden del señor Juez L. de lo Civil Dr. Vila, en los autos seguidos por el Banco Comercial con los Sres. Cornelio Guerra hnos. y Cornelio Guerra hnos. y Ca.

Esta valiosa propiedad de altos, edificada á todo costo y con todas las comodidades necesarias, consta de un gran almacen de todo el frente de la calle Colonia, otro almacen calle Rio Negro, caballeriza, cochera, un gran altillo sobre la caballeriza.

El edificio alto tiene una magnífica entrada con gran portada, escalera muy elegante para 17 habitaciones, divididas en salon, salitas, costurero, un gran comedor, dormitorios, cocina muy cómoda, cuarto de baño.

Algunas piezas estucadas, el comedor tiene una elegante chimenea y otra en una de las salas.

Tiene caño maestro, gas, aguas corrientes y cinco letrinas altas y bajas.

El terreno consta de 17,180 metros de frente al Sud á la calle de la Colonia, por 30,065 metros frente al Este á Rio Negro.

Tasada en la suma de 15,000 pesos (quince mil) —no admitiremos oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion.

El mejor postor consignará el 5 p. % del precio de la compra á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.

Los antecedentes pueden verse en la Escribanía de dicho Juzgado.

La venta tendrá lugar en la misma propiedad.

NOTA—La tasacion á que nos referimos no ha sido practicada por péritos en la materia, no es mas que una avaluacion convencional hecha entre las partes al estenderse la hipoteca para el caso de la ejecucion.

1080...8

Por el mismo

DE MUEBLES RICOS

Dos pianos, un juego de muebles para comedor, cuadros al óleo, alfombras de tripe, bebidas surtidas y de gran variedad de artículos—En nuestra casa, calle Piedras núm. 131.

El viernes 7, á las doce en punto, empezarémos la venta á la mas alta oferta de gran cantidad de muebles nuevos y usados de toda clase, bebidas surtidas, gran cantidad de porcelanas, cristalería, cubiertos de platina, cigarros habanos, cuadros, espejos, cortinados y de gran variedad de artículos.

A las 3 de la tarde

1 rico amueblado tapizado en damasco de seda azul, compuesto de un sofá, 4 sillones y 12 sillas.
1 dicho id en damasco amarillo.
2 pianos perpendiculares.
1 juego de muebles para comedor.
1 mesa de billar con todos sus útiles.

Cuadros al óleo

1 cuadro un puente.
1 « verde paraiso.
1 « riveras del Guadalquivir.
1 « San Isidro del campo.
1 « molino de agua.
1 « montes Ossetanos.
1 « inundacion de Murcia.
10 figuras toreros (costumbres andaluces.)

Por órden del Juzgado de Paz de la 2.ª seccion de la Union:

1 lomillo con cabezadas de plata, retasado en 21 $.

1353.my4

Por el mismo

JUDICIAL — SIN TASACION

DE TERRENOS

A media cuadra de la estacion del tren del Centro.

El domingo 9, á las 3 de la tarde, venderémos por separacion de sociedad, sin tasacion, al mas alto precio, estos terrenos muy bien situados y en áreas pequeñas, á saber:

Solar núm. 1.—Con una área de 297.94 varas cuadradas y con el tren del Centro á su frente y distante media cuadra de la estacion.

Núms. 3 y 4. Cada uno tiene 266.03 varas cuadradas.

Núm. 6.—Compuesto de 302.09 varas cuadradas.

Núm. 7.—Con 216.02 varas cuadradas.

Para el plano y títulos, en nuestra casa, calle Piedras, 131.

El mejor postor de cada solar oblará el cinco por ciento del precio que pague.

La venta tendrá lugar en el mismo terreno.

1316.a30

Por el mismo

De la Barraca esquina de las calles Orillas del Plata núm. 28, Arapey y Miguelete.

El lúnes 10 á las 3 y media de la tarde, venderémos á la mas alta postura, esta propiedad que consta de:

Un terreno con 14: 19 metros frente al Sud á la calles Orillas del Plata, por 83 metros mas ó menos frente al Este á la calle del Arapey y 76|91 metros en el lado Oeste por donde linda con la barraca de los Sres. Portillo y Balparda y con frente al Norte á la calle del Miguelete, formando una área de 1549 varas cuadradas y 72 cent.

Tiene un gran galpon con techo de teja adonde se han construido seis cuartos que actualmente están habitados por pescadores.

En la esquina hay una pulpería ademas, dos cuartos de media agua.

La venta tendrá lugar en la misma propiedad.

1352.my.4

ÓMNIBUS

Se vende El almacen de la «Universidad,» calle Sarandí y Maciel; su dueño lo vende por tener otro muy distante y no poderlo atender, para mas informes en la misma.

m5.4

Al público La sociedad de carnicería situada en la calle Miguelete n. 277, esquina Minas n. 77, que giraba en esta plaza bajo la razon social de Vignole y Marlani, ha sido disuelta amistosamente, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Vignole. Todo el que tenga que reclamar lo verificará dentro del término de tres dias á contar desde la fecha.—Montevideo, Mayo 5 de 1880.—*José Vignole*.—A ruego de Estevan Marlani, *F. Marrono*.

m5.3

Calle Solís n. 48 ESTÁ ABIERTO.

my5.3

Al comercio El escritorio de Jaime de la María, se ha mudado en el mismo edificio, Rincon 266 y 268.—Montevideo, Mayo 3 de 1880.

m.4-3

Al público El que suscribe, en su carácter de apoderado de la sucesion de Dª. María Silva de Moraenz previene que no reconoce acto alguno de dominio que practiquen los herederos de D. José Borrell respecto de un campo ubicado en la costa de Maciel conocido por el «Corral de Piedras» en esto departamento.—Florida, Abril 16 de 1880.—*Ignacio Galvez*.

a21.12

Al público CONTRA-AVISO.—El aviso publicado por un señor D. Ignacio Galvez que se dice apoderado de la sucesion de D.ª María Silva de Moraenz, previniendo que no se reconoce acto alguno de dominio que practiquen los herederos de D. José Borrell respecto al campo conocido por el «Corral de Piedras» en el Departamento de la Florida, no tiene importancia alguna. Es una pretension absurda por la razon muy sencilla que Dª María Silva de Moraenz no fué nunca esposa de Borrell y que los actuales dueños esclusivos del campo son los que hoy lo poseen, pues por sentencia que conoció bien la *pretendida esposa*, fueron declarados *únicos y universales herederos de D. José Borrel*. Sin perjuicio de este aviso, no se hará esperar la accion de jactancia que se entablará contra la sucesion de D.ª María Silva de Moraenz.—El apoderado de los herederos de D. José Borrell, *Manuel Soto*; calle Uruguay, n. 198.

a23.10

Adolfo Artagaveytia ABOGADO—Calle 25 de Mayo número 137.

a8.perm

Aceite especial Para toda clase de *máquinas*, purificado por *Lamarque y Ca.* lo hay en venta en la casa de los Sres. Gandós y Rollo—Rincon 165 esquina de Cerro.

a8.1 mes

A los comerciantes DE CAMPAÑA—Lomillería y talabartería de Bartolomé Castañar.—Se avisa á los comerciantes de la capital y campaña, que la casa que hoy vende mas barato los artículos de lomillería y talabartería, es la de Bartolomé Castañar, calle 18 de Julio, 230 por tener en dicho establecimiento máquinas para elaborar todos los artículos pertenecientes al ramo; previniendoles á los comerciantes que quieran comprar bueno y barato, no dejen de visitar dicho establecimiento

el.—1año

Aceite para faros Lo hay en venta en lo de los señores Gandós y Rollo—Calle del Rincon núm. 165 esquina del Cerro.

a8.1 mes

Cárlos Saenz de Zumarán ABOGADO—Calle Treinta y Tres número 135.

a8.1mes

Cárlos María de Pena Abogado, calle 25 de Mayo N.º 300.

xv

Dr. J. Rueda Especialista en sífilis y enfermedades de mujeres. Despues de haber practicado en Madrid durante seis años, en los hospitales de la Princesa y San Juan de Dios, ofrece al público sus servicios; calle de Andes núm. 113. Consultas de 12 á 3.

ah1.—perm

Dr. J. O'Donoghue CIRUJANO-DENTISTA—(Establecido 8 años como sucesor del Dr. Muridge) 25 de Mayo núm. 256, frente á la confitería Oriental.

...

Se vende un solar de terreno Area 256 metros cuadrados, con algibe y recientemente cercado de material, situado en la calle Orillas del Plata, entre Médanos y Tacuarembó. En esta imprenta darán razon.

mz10

Sucursal de "El Siglo" En la librería de Emilio Fermepin, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Saturnino Alvarez Abogado. Tiene su estudio calle Colon núm. 194

vi

S. A. Michelini CONTADOR Y LIQUIDADOR PÚBLICO—Calle de Colon, núm. 144, ó en la imprenta del «Siglo.»

a21.perm

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, hago saber: Que el informe del síndico y auto de retroactividad de la quiebra de D. Joaquin Blanquet, se encuentra en esta oficina á disposicion de los interesados por el término de 30 dias. De conformidad con el art. 1733 del Código de Comercio, hago público á sus efectos.—Montevideo, Mayo 4 de 1880.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.

m5.1mes

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio y en los autos seguidos por D. Rafael Rigan contra D. Agustin Illa y su esposa D.ª Rosalía Moreno, hago saber: Que por auto de fecha 29 de Abril próximo pasado, se ha decretado interdiccion de bienes que correspondan á dicha señora Rosalía Moreno. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Mayo 4 de 1880.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.

my5.8

Juzgado de lo Civil

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Enrique Meyer, para que todos los que se consideren con derecho comparezcan al Juzgado á ejercitarlo á prueba.—Montevideo, Abril veintiocho de mil ochocientos ochenta.—*Antenor R. Pereira*, escribano Público.

my5.10

(Continúa en la 4ª pagina.)

AVISOS

Mme VIGNEAU

Tiene el honor de participar á sus favorecedores, que el martes 11 del corriente mes abrirá en su casa la estacion de invierno con un gran surtido de gorras, vestidos, jéneros y confecciones.

Todos estos artículos son modelos nuevos de las principales casas de Paris.

m5.8.3ªpáj

Colecturía General

DE ADUANA

Desde esta fecha, quedan habilitados para el embarque de efectos de removido los muelles de la calle Cámaras y calle Ciudadela.

Montevideo, 4 de Mayo de 1880.

E. Dauber.

m5.4

CONFECCIONES

Recibimos un completo surtido en ese artículo, llamando especialmente la atencion respecto á unos tapaditos de fantasía que es lo mas nuevo que hay en plaza; jéneros color granate claro y oscuro, varias clases; camisetas punzoes, sombreritos fantasía para niñas, adornos para tapados, rebozitos de fantasía, camisetas para hombre, señora y niños, un magnífico surtido de jéneros para vestido é igualmente para adornos, etc.

Jarrones de porcelana, jardineras, bandejitas chinescas y chocolate Menier lejítimo á 45 centésimos libra.

CORREA LUNA Hnos.

145 — CÁMARAS — 145

m5.4.3ª

...

se ha mudado de la calle del ... esquina de Ituzaingó, á la calle Ituzaingó número 96 (entre 25 de Mayo y Cerrito).

...

TOROS "DURHAM"

DE PURA SANGRE

Carneros «Lincoln» puros, carneros «Negrete Merino» puros.

Por el vapor «Tycho Brahe» que debe llegar ... del corriente se esperan algunos de estos animales especiales, los cuales estarán á la vista, á bordo del vapor cuando llegue,—y no se desembarcarán en este puerto si no hubiese interesado por ellos. Es una oportunidad que raramente se ofrece á los estancieros para adquirir animales elegidos de las mas afamadas crias de Inglaterra segun los «pedigrees» que son garantidos.

Para ver los «pedigrees» de los animales y demas pormenores, ocurran en casa de

Dumaresq Le Bas y Ca.

my1.7.3ª páj — Calle 25 de Agosto ...

Dr. B. W. BOURSE

CIRUJANO DENTISTA

300 — CALLE 25 DE MAYO — 300

RIQUÍSIMOS CIGARROS HABANOS LEGÍTIMOS

SOLAMENTE EN EL ALMACEN DE

HIPÓLITO GARCIA

136—CALLE CERRITO—136

(FRENTE AL BANCO DE LÓNDRES Y RIO DE LA PLATA)

Encontrarán los fumadores el mas espléndido surtido de estos **esquisitos tabacos** confeccionados de tal modo que puede satisfacer los gustos mas delicados y caprichosos y al alcance de todos los bolsillos.

NOTA—Esta casa no vende ni ha vendido nunca imitaciones, sino artículos de primera calidad, garantidos á satisfaccion del comprador.

136—CALLE CERRITO 136

mz16.perm

CONSULADO DEL IMPERIO ALEMAN

Se trasladó la Cancillería á la calle del Cerro, núm. 50, 2.º piso.

m5.8

La Comision de Caridad

Y BENEFICENCIA PÚBLICA

Llama á propuestas para el viérnes 7 del corriente á las 12 ½ del dia para la provision de los artículos que pasa á espresarse:

...

AL COMERCIO

Habiendo llegado á su término la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon

RISSO Y SCHIAFFINO,

participamos al comercio que ha sido ella disuelta en esta fecha de comun y amigable acuerdo, quedando á cargo del socio D. José G. Schiaffino la liquidacion de los negocios pendientes.

Montevideo, Abril 30 de 1880.

Estevan Risso. — *José G. Schiaffino.*

AL COMERCIO

Con referencia al aviso que antecede, participo al comercio que he establecido en esta plaza una nueva casa de comercio que girará bajo mi propio nombre

J. G. SCHIAFFINO

y que se contraerá á los mismos ramos de negocios que la antigua firma Risso y Schiaffino de que formaba parte.

Montevideo, Mayo 3 de 1880.

my1.4.3ª páj — *José G. Schiaffino.*

LA URUGUAYA

FABRICA DE VIDRIOS

...

SOCIÉTÉ GÉNERALE

DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea mensual

DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

Comandante Razouls

Saldrá el 19 de Mayo para RIO JANEIRO, BARCELONA, MARSELLA, GÉNOVA, y NÁPOLES.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajes de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Se dan boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p. % á los de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá integramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174 y 178.

VI — *M Llamas y Ca.*

Paquetes Brasileros

LINHA DO SUL

LOS CONOCIDOS VAPORES DE ESTA COMPAÑIA

«CANOVA», «CERVANTES» y «CALDERON»

Salen regularmente de este puerto los dias 3, 12 y 26 de cada mes, conduciendo las malas bajo contrato con el gobierno del Brasil, para

Rio Grande,
Porto Alegre,
Santa Catalina,
Paranaguá, y
Rio de Janeiro.

El vapor del dia 3 hace tambien escala en Santos.

Tienen escelentes comodidades para pasajeros de cámara y proa.

Para tratar por flete ó pasajes, ocurrir á

C. R. Horne y C.ª, agentes.

237 — CALLE CERRITO — 237

L

Mensajerías fluviales

A VAPOR

RES NON VERBA

Salidas de Montevideo, para Buenos Aires y puertos del Uruguay:

Vapor **Cosmos**	todos los	LUNES
» **Júpiter**	» »	MIERCOLES
» **Silex**	» »	JUEVES
» **Saturno**	» »	SABADOS

51 — AGENCIA, ZAVALA — 51

VIII

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑIA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

FLOTA DE LA COMPAÑIA—*Pampa—Dom Pedro—Porteño—Ercolano—San Martin—Belgrano—Ville de Rio Janeiro—Ville de Bahia—Ville de Santos—Henri IV.*

Línea bi-mensual de vapores de primera clase

ENTRE HAVRE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Los magníficos y cómodos vapores de esta compañía salen del puerto de Montevideo el 13 y 28 de cada mes para Europa

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

DOM PEDRO

capitan Fleury, de 3,000 toneladas, saldrá directamente el 28 de Mayo para Santa Cruz de Tenerife y el Havre.

Tienen *escelentes comodidades* para pasajeros, garantiéndose un *trato esmerado y precios muy módicos*.

La Compañía desea llamar especialmente la atencion de las casas importadoras y exportadoras á las *grandes ventajas* que ofrecen sus vapores, por la buena condicion en que entregan sus cargas, así como por la regularidad de su servicio, que en adelante queda hecho en *carrera bi-mensual por todo el año* entre el Havre y Rio de la Plata.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirijirse al ajente

P. CHRISTOPHERSEN

Calle Piedras, 172, esquina Zabala, Montevideo.—Calle San Martin, 154, Buenos Aires.

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante, LECOINTRE

Saldrá de aquí el 9 de Mayo de 1880, á las 5 p. m., para RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO, VIGO, LISBOA y **Burdeos**

EL PAQUETE FRANCÉS

GIRONDE

Comandante, MOREAU

Saldrá de aquí el 25 de Mayo, á las 4 de la tarde para RIO JANEIRO, LISBOA, VIGO y **Burdeos**

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, calle del Cerrito núm. 195, altos.

VII — El agente, *A de la Noé*

Compañía del Pacífico

CALLE SOLIS, 55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés

BRITANNIA

capitan C. C. Bronah, saldrá **el viernes 7 de Mayo** para **Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.**

El vapor paquete inglés

VALPARAISO

capitan A. Hamilton, saldrá **el lunes 17 de Mayo** para **Punta Arenas, Coronel, Valparaiso** y demas puertos del **Pacífico.**

Para España y Francia

El vapor paquete inglés

CORDILLERA

capitan C. B. Groves, saldrá **el martes 18 de Mayo.** para **Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Burdeos y Liverpool.**

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Precios reducidos.

YARROW HETT y Ca. Solis, 55.

III

Societa G. B. Lavarello y C.ª

SIN CUARENTENA

EL VAPOR ITALIANO

Sud-América

Comandante V. E. Lavarello

Saldrá el dia 8 de Mayo para Gibraltar, Marsella, Génova y Nápoles.

Recibe carga y pasajeros.

Por mas informes, ocúrrase al único agente

G. Lavarello.

50 — CALLE MISIONES 50

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES

Día—4

Antenor R. Pereira, actuario.

JUZGADO DE COMERCIO

Día—4

JUZGADO DE LO CIVIL

Día—4

JUZGADO DE LO CIVIL DR. ZORRILLA SAN MARTIN

Día—4

Marcos Rico con Rosario y Lino Baez; Testamentaria de Mario Leguisamon. T. Benitez tercería en autos de Benvenuto y Podesta; Segundo Yubero queja del Juez L. de la Colonia; Silveira de Mederos con José Gutierrez, cobro de pesos; Aniceta Ortega con Juan Ladhacal, daños y perjuicios; sucesion Sanchez de Avila con Rosario y Lino Paez; J. Eugenio Lazarraga con Juan Maria Demont, cobro de pesos; Angel Nava con José Pissano; María Corrochi Morales con Juan Harat, mensura; Anastasio Lazarraga con Beltran Pasinal, cobro de pesos; Clodo Mas de Ayala con sucesion de Pedro Gastelú, cobro de pesos; Testamentaria de Juan Antonio Perrua; Andres Rivas con Isac de Tezanos; Herederos de Francisco Guido; Vicente Fortes da con Albano Olivera Bueno; Santiago Patron con Pedro Patron, cobro de pesos; Buenaventura Rux con hnos. Lacordell; Maxima Lamas, venia; María Rodriguez de Anagal, cobro de honorarios.

Dr. Vila por impedimento

Dolores y Leonor Moulia tercería en autos de Maza con sucesion Moulia; Eulogia Cortinas tercería en autos de Marquet con Cortina; Martin Paez tercería en autos de Porrone con Baltenes.

Silvestre Sienra, escribano público.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSÉ LUIS VILA

Día—4

Martina Artigas, sucesion con Victoria G. de Zuñiga; Pedro Keegan, testamentaria 2; José Lescano con Juan Conture; Rosario P. de Fernandez, produccion de informacion; Pedro Childtrost con Felipe Morelli; Antonio Farnes con Lorenzo y Bernardo Saugedo; Latorre y Cesar con Vargas hnos.; El Procurador Fiscal, denuncia bienes fiscales la propiedad calle del Baile num. 5; Dres. José E. Ellauri y otros con Ventura Rodriguez, sentencia; Banco Comercial con Cornelio Guerra hnos. y Ca.; Lucrecia M. de Smith con Jorge Smith; Daniel Zorrilla con José D. da Silva; Jaime Estrázulas con José E. Gonzalez 2; Nicolás Robollos con Ceferino Bustamante; Antonio Perez de Castello con Gerónimo A. Castello; Agustin A. Anido con Mariano Maza.

Dr. Gonzalez por impedimento

José María Medina, testamentaria; Manuel Acosta, sucesion con Fernando de la Fuente.

Benito Montaldo, escribano público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

À CARGO DEL DR. D. ERNESTO FRIAS

Dia—4

Exequiel Viana con María Reboledo de Socias; test. Isidoro Rodriguez; Agustin Larrechart con Bernardo Cazet; mercado del Puerto con mercado Central; Luis Brandi con Juan Pract; Eyharalde con Juan Lema; Rosa Polanco con Llamas; Vicente Toscano con Caviglia; Roberto Littlejohn con Cipriano Martinez; Maria Bordenave; Juan Echemendigaray con sucesion Martinez Basoa, Justino Dupeaux con Pedro Prieto; José M. Piñeyro con Felipe Follery; Nicolás Migoni; Gregorio y Genaro Socias; Juan B. Ferreira con Juan A. Brown; Concepcion, Maria, Angela y Lorenzo Peglila; Pascual Argerich con Manuel Coñi; Manuel Avelleyra con Pezier; Angel Floro Costa con Ana Scholz; Antonio Barffot con

A los curiales

Superior Tribunal de Justicia

Juzgado de Comercio

Juzgado de lo Civil

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. José Luis Vila, en los autos testamentarios de D. Placido de Lara, se cita á Don ... de Lara ..., escribano público.

Juzgado Letrado Departamental

ALMONEDA—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Ernesto Frias se hace saber al público que el dia ... — *Nicolás Lesquet*, actuario.

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se hace saber ... la apertura de la testamentaria de D. Vicente Sandoval ... —*Nicolás Lesquet*, escribano público.

AVISOS Y ANUNCIOS

TESTAMENTARIA

Los albaceas testamentarios del finado D. Manuel de Salcedo, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 937 del Código Civil, ponen en conocimiento de quien corresponda, que en uso de la facultad que acuerda á los mayores de edad, con libre administracion de sus bienes, los artículos 1089 y 1090 del mismo Código, declaran abierta la sucesion y van á proceder extrajudicialmente á la liquidacion de la testamentaria de dicho finado, y que los que se consideren con cualquier derecho á ella, deberán presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha, á la casa de la señora viuda doña Amara Rodriguez de Salcedo, calle Convencion núm. 226, para arreglar privadamente con los albaceas las reclamaciones que tengan que hacer, en el caso que así les convenga ó bien dirijirlas ante Juez competente.

Montevideo, Abril 28 de 1880.

ab29.1 mes. *Los Albaceas.*

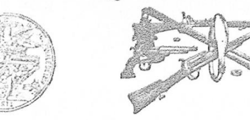
Estado Mayor General

Montevideo, Abril 14 de 1880.

AVISO

Estado Mayor Pasiva.

Independiente.







JUNTA E. ADMINISTRATIVA

Montevideo, Abril 28 de 1880.

Debiendo procederse el viérnes 7 del próximo mes de Mayo á la insaculacion de los ciudadanos que han de componer las Comisiones Receptoras, para la eleccion de la Junta E. Administrativa de este Departamento, con arreglo á lo preceptuado en el art. 3.º de la ley del 27 de Abril de 1878, segun lo dispuesto por el Superior Gobierno en el Decreto fecha 14 del corriente, se invita al público á concurrir á ese acto, que tendrá lugar en el local de esta corporacion á las doce del dia.

Con autorizacion,

José Saavedra, secretario.

a29.6



Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.



DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso D. José Rabelino para estraer del nicho n. 282 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, propiedad de D. José y de don Agustin Rabelino, los restos de José Ambrosio, Luis Garaverti, Fernando Palombo, Marcelino Borges, Agustin Garibaldi, Domingo Grido, Ursula Fasala y Evergisto de Ambrosio, se previene á los interesados que dentro del plazo de tres meses deben trasladarlos á otro local; de lo contrario se depositarán en el osario así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Febrero 21 de 1880.

f.25.3meses *La Direccion.*

Colecturía General

Se avisa al comercio que con el objeto de ... el inventario de los Almacenes de Aduana ... de practicarse, deberá presentar en es... cina los Estados de las existencias que tuvi... depósito en la fecha de la presentacion de l... tados.

Para cada depósito se presentará un Estado duplicado.

Cada Estado contendrá seis columnas, la p... ra para la fecha de entrada, la segunda para ... que importador, la tercera para las marcas, la ... ta para los números, la quinta para los env... la sesta para la designacion general de la ... cancía.

Una vez comparados los Estados que se pr... ten, con el Inventario, se devolverá á los inte... dos el original con las anotaciones á que dé... gen, archivando para constancia el duplicado.

Vencido el plazo de un mes que se acuerda ... la presentacion de los Estados, no se oirá recl... cion alguna por faltas ó estravíos de merca... entrada á los depósitos antes del 6 de Mayo p... mo; á cuyo efecto la Colecturía otorgará un r... á todo aquel que haya presentado sus Estados.

Montevideo, Abril 6 de 1880.

a7.1 mes *E. Dexler.*



NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA DE NAVEGACION Á VAPOR

AVISO

De conformidad, y á los efectos del artículo 15 de los Estatutos, el Directorio llama por segunda vez á los señores accionistas para la Asamblea General que deberá tener lugar en esta ciudad, el domingo 16 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en el local de la administracion situado en la calle Uruguay núm. 188, para oir el informe de la Comision nombrada el 25 de Enero ppdo., y resolver lo que creyere por conveniente sobre las conclusiones del referido informe.

Salto, Abril 26 de 1880.

ml°.10 *El Secretario.*



FOLLETIN

82

El Conde de Lavernie

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS

Por AUGUSTO MAQUET

—Qué voy á saber? dijo para sí Jazmin pequeño como un átomo ante aquel conciliábulo que tomaba todos los visos de una conspiracion de corte. Monseñor de Harlay sacó un gran papel de lo profundo de su faltriquera de terciopelo, su archivo, como saben ya nuestros lectores.

—Os escucho, señores, dijo la marquesa tranquila en apariencia, aunque la sangre hubiese abandonado del todo sus mejillas para refluir con ímpetu al corazon.

—Señora, continuó el arzobispo, que no era ya el distraido y travieso prelado que antes hemos visto, sino un astuto diplomático, dotado de una portentosa memoria; Su Santidad mira con dolor la guerra que aflige á la Europa y divide á los príncipes cristianos. No hay duda de que el principal autor de ella, el príncipe de Orange, no es católico, y de que el interés aparente de la Iglesia seria continuarla hasta su ruina; pero en el dia reune en su frente dos coronas, y puede prolongar por tanto tiempo la lucha, que llegue esta á ser fatal á los católicos que la sostengan. Por esto cree Su Santidad que es preferible intentar la paz, y os suplica que intercedais con el rey para obtenerla.

Esta es la primera parte de su carta; permitid que ceda ahora la palabra al confesor del rey, quien os esplicará la segunda, pues versa sobre asuntos muy íntimos para ser tratados por una persona tan estraña como yo á la confianza de S. M.

—Hablad, pues, padre mio, dijo la marquesa al jesuita.

—Señora, dijo este, Su Santidad ve con sentimiento la posicion ambigua y falsa en que se encuentra el rey delante de la Europa desde el matrimonio secreto que vuestro desinterés se niega á hacer público. Restablecida la paz en Europa, Su Santidad cree que el rey Cristianísimo, hijo primogénito de la Iglesia, debe ser el primero en dar el buen ejemplo; os conjura por lo tanto á que hagais declarar lo mas pronto posible semejante matrimonio, segura como podeis estar, dice, y así está escrito, de su asentimiento y del de dos príncipes soberanos muy poderosos, como son S. M. Guillermo III, rey de Inglaterra, y el duque de Saboya, agradecidos ambos á los buenos servicios que siempre habeis prestado á la causa de la pacificacion general. Su Santidad cree que hareis cesar cuanto antes la guerra y el escándalo por medio de una pronta ejecucion de la ley natural y religiosa, puesto que sois ya la esposa del rey, de hecho y delante de Dios.

La marquesa inclinó la cabeza, deslumbrada por la fortuna que el cielo enviaba por segunda vez á su noble ambicion.

—Cumpla V. M. los deseos del Padre Santo, repuso el arzobispo, y acabe con la guerra que destruye la prosperidad de este reino y con la calumnia que eclipsa el brillo de vuestra fama.

La marquesa levantó su frente pálida y pensativa.

—Señores, dijo, noche y dia conspiro para alcanzar la paz que me pedís; sin embargo, en vano ruego á Dios, en vano suplico al rey, en vano tiendo la mano á cuantos desean como yo el bien del Estado, el reposo de la humanidad; tengo un adversario, aunque siempre vencido, siempre amenazador. Inútil es que el cielo obre milagros como el de Salon, por ejemplo, para iluminar á mi esposo, como mi encuentro con el rey Guillermo en San Ghislan para conciliar enemistades tenidas por implacables; el adversario que os hablo borra el efecto de cada prodigio, quiere la guerra y la hace, y la hará siempre. Señores, yo he retrocedido ante tamaña empresa al verme sola y abandonada, y el mismo Padre Santo veria frustrados sus esfuerzos. Vosotros, empero, que me traeis su mensaje y que me aconsejais pacificar la Europa, me traeis los medios de conseguirlo?

Al oir estas palabras, Jazmin se sintió agitado por un temblor convulsivo temiendo ver salir del pavimento la irritada sombra del terrible marqués.

El arzobispo dirigió á todas partes azoradas miradas y reveló con sus expresivos gestos cuánto le repugnaba tomar una franca actitud.

El jesuita por el contrario adoptó valerosamente un partido.

—Siempre obedezco sin vacilar á nuestro Padre Santo y á mi conciencia, dijo, y á contar desde esta noche instruiré al rey del peligro que corre su alma en tan torcida via; quizás no haré mas que repetir las saludables amonestaciones hechas al rey por el mariscal de Salon pero las apoyaré con toda mi autoridad. Impulsaré al rey á declarar su enlace y dejaré de dirigir su conciencia si no promete reconocer públicamente á su esposa. Esto es lo que yo haré, debiendo añadir que la Compañía de Jesús en masa sigue en pos de mis palabras.

Gracias, padre mio, dijo la marquesa saludando con una luminosa mirada de agradecimiento la promesa tan firmemente acentuada del padre La Chaise; y vos, monseñor, qué hareis?

Interpelado por segunda vez el arzobispo, no se atrevió á vacilar por mas tiempo.

—Trátase, dijo, de elegir entre la marquesa de Maintenon y el señor de Louvois.

Y detúvose para bosquejar una tímida sonrisa.

—Sin embargo, empezada ya la obra por el mariscal de Salon, podemos nosotros continuarla útilmente?

—Puedo yo saberlo acaso? preguntó con altivez la marquesa.

—Pues bien, señora, la eleccion no puede ser dudosa, dijo el arzobispo disimulando con una reverencia la ambigüedad de sus palabras.

—Ya habeis oido señor obispo, dijo la marquesa á Jazmin; sed testigo de cuanto ha pasado.

Jazmin comprendió entonces por qué se habia exigido su presencia.

—De modo, repuso el padre La Chaise, que no me desmentireis y que suceda lo que suceda lo aceptais todo, señora?

—De vuestra mano, sí, padre mio!

—Siendo así, antes de dos dias tendré el honor de llamaros V. M.

El arzobispo comprendió la dura leccion que acababa de darle el jesuita, á él que con tanta galantería habia pronunciado el nombre sin atreverse á la cosa.

—Ah! yo me he anticipado á vos, mi reverendo padre, dijo fingiendo una segunda sonrisa.

Y metia ya la carta del Papa en su terrible bolsillo.

La marquesa consitió en hacerle el honor de suponer que obraba con distraccion.

—Monseñor, dijo, no quisiera que perdieseis tambien ese papel; tened á bien entregármelo ó darlo al padre La Chaise.

El arzobispo se apresuró á entregar el breve á la marquesa.

Y mientras el jesuita sellaba su promesa con una mirada límpida y leal, monseñor de Harlay prefirió bajar los ojos y poner una mano sobre su corazon.

—Hasta mañana, dijo el padre La Chaise.

—Hasta mañana, contestó la marquesa.

—Siempre vuestro, balbuceó el arzobispo con una galante reverencia.

Ambos salieron.

La marquesa detuvo á Jazmin y le dijo:

—No direis que no os trate como amigo y que no me entregue lealmente á vos; quién no pensaría que sois mi confesor?

—Ah! señora! exclamó el buen sacerdote cayendo de rodillas, contad conmigo, á pesar de todo, sea cual fuere el peligro que me amenace. Vos sois en el mundo mi mas grande afecto... Pero no... otra persona...

—Gerardo, no es verdad?

—Sí, señora.

—Os lo permito, dijo la marquesa con encantadora sonrisa. Sí, sacrificadme á él, pero una vez reina, creeis que no sabré defenderle? Pasado mañana estará salvado de todo peligro. Y decidme, qué piensa vuestra probidad del jesuita y del arzobispo que acaban de salir de aquí?

—Que el arzobispo es el jesuita y que tiene aun mas miedo que yo al marqués de Louvois.

V

La casa del puente Marie

Luego que Gerardo y Belair hubieron salido de Saint-Cyr y se hallaron en Versalles con Racine y Rubantel, preguntaron á este lo que pensaba hacer ya que la suspension del ensayo habia fustrado sus planes para el resto del dia.

—No sé, contestó el veterano con pesaroso tono: solo á mí me suceden semejantes desgracias. No os parece como á mí que todo ello ha sido una comedia?

—No, dijo con candidez Racine, es una tragedia, señor marqués.

—No hablo de vuestra obra, Racine, exclamó Rubantel de mal humor; os pregunto si creeis que se haya suspendido el ensayo para dar lugar á una comedia que será representada entre el rey y los curas que allí se hallan?

—Quizás tengais razon, dijo Racine tan afligido como Rubantel, y no comprendiendo que el veterano hacia de su exclusion una cuestion del todo personal.

—Yo era un intruso allí dentro, añadió Rubantel, y no han visto el momento de ponerme en la puerta; hé aquí de que me ha servido la proteccion de mi amigo el obispo de Troya. Ah! hube de desconfiar de Su Grandeza!

—Vaya, dijo Lavernie sonriendo, no acuseis á ese pobre Jazmin, el mas sincero de todos los hombres.

—Será así, pero lo cierto es que me han puesto en la calle.

—Tambien á mí, dijeron Belair y Gerardo.

—Y á mí tambien, añadió Racine con un suspiro.

—Ah! vosotros!... murmuró Rubantel con un tono lleno de reticencias.

—Qué? preguntó Gerardo.

—Que vosotros, exclamó el general incapaz de callar lo que pensaba, vais á darme los buenos dias, y cuando haya vuelto las espaldas, entrareis otra vez en Saint-Cyr por alguna puerta excusada y se dará principio al ensayo.

El poeta y los dos amigos prorumpieron en una exclamacion de sorpresa; pero en vano fué que Gerardo se deshiciese en protestas: nada pudo vencer el obstinado amor propio del general.

—Ay! tengo un medio para convenceros, señor marqués, dijo Racine; acompañadme en vuestro coche hasta mi casa en París, y así vereis si vuelvo á Saint Cyr. Por el porvenir de *Athalia* quisiera poder hacer lo que habeis sospechado, pero por desgracia no es posible.

—Cómo se van á burlar de mí! replicó Rubantel, yo que al ser invitado por nuestro amigo Jazmin di á entender á algunas personas mi expedicion á Saint-Cyr.

—Pues allí habeis ido.

—Sí, pero y el ensayo?

—Por mi propio honor, exclamó Racine, os suplico que aparenteis haber asistido á él.

En efecto..... dijeron Gerardo y Belair estrechándose la mano con intencion, es de la mayor importancia el que se crea que el ensayo se ha verificado y que todos hemos asistido á él.

—Así lo afirmaré, dijo Belair.

—Y yo tambien, dijo Gerardo.

—Seguros podeis estar de que yo os contradiga, murmuró el desconsolado Racine; cuánta alegria tendrian mis enemigos!

—De modo que estoy obligado á hacer lo mismo que vosotros y á sostener que he asistido al ensayo de *Athalia*, dijo Rubantel algo reconciliado ya con su situacion; eso se llama mentir; ira de Dios! mas puesto que estoy en Versalles, mentiré como todo el mundo.

Los que le escuchaban soltaron una carcajada.

—Sin embargo, añadió Rubantel, ni este recurso me queda.

—Por qué?

—Porque no sé una paladra de la comedia y voy á quedar en babia si me hablan de ella.

—No os detenga eso, contestó Belair, oid y retened en la memoria el primer verso:

Voy á su templo á adorar al Eterno

—Luego de haber dicho este verso, os haceis el misterioso, y con ello os bastará para parecer muy enterado.

—Teneis razon, dijo Rubantel; veamos;

Voy á adorar al Eterno.....

—No es eso, no es eso, esclamó vivamente Racine.

—Sí tal, contestó Rubantel.

—No, el verso no tendria cadencia, insistió Racine. En vez de citar versos sueltos, de los cuales el señor marqués quizás no se acordaria, será mejor que venga conmigo; le contaré la tragedia y quedará completamente instruido.

—Con mil amores, dijo Rubantel, marchemos; venid, Gerardo, venid, señor músico.

—Sabemos ya la comedia, contestaron ambos jóvenes.

—Habia pensado, dijo Racine, en rogar al señor marqués que aceptara mi humilde comida,

—Y yo en llevaros á comer á todos á la Piña de Oro, dijo Rubantel.

—Nos es imposible, contestaron Gerardo y Belair.

—Llevaos á Racine, dijo Gerardo al oido de Rubantel.

—Llevaos al general, dijo Belair al oido de Racine.

El general hizo subir al poeta en su carroza y tomó con él el camino de París, dirigiéndose los cuatro en el acto de partir un fuego graneado de señales de inteligencia, mas de los que puede emplear en diez conciliábulos una logia de masones.

Así que los dos jóvenes quedaron solos, Belair esclamó:

—Partamos; la pobre Violeta debe hallarse en gran desasosiego.

—Vamos allá, dijo Gerardo, pero he de decirte que mi inquietud es aun mayor que la de Violeta. No olvides que el marqués de Louvois lo sabe todo y que si no tomamos grandes precauciones sabrá muy pronto lo único que, segun espero, ignora todavia, el lugar donde se oculta Violeta.

—Me haces temblar, amigo mio.

—Razon mas para ser prudente; es preciso que nos crean en Versalles ó en los alrededores; es preciso que nos crean siempre en un punto distinto de aquel donde se encuentra Violeta. Vamos á encargar una comida á cualquier parte, y mientras la esperamos daremos un paseo, si bien lo haremos al galope, á escape, por caminos estraviados.

—Es muy fácil que nos sigan.

—Puede ser, mas para evitarlo iré contigo. Tú andarás delante y yo detrás; de cuando en cuando me detendré como á cien toesas de tí, y veré si alguien nos sigue. Para seguirnos será preciso correr, é infelices de los que corran tras de tí!

—Mi buen amigo, dijo Belair, eres para mí la Providencia. A caballo, pues, y partamos! Nuestros caballos están en el Gran Monarca, cerca del estanque; tomémoslos y encargaremos de paso la comida que has dicho.

Gerardo tomó á Belair del brazo.

—No conviene eso, dijo; la gente que va á comer no toma sus caballos para pasearse; es fuerza que nuestros caballos se queden en la posada, de modo que si somos espiados, no pueda creerse que nos hallemos muy lejos estando los animales en la caballeriza.

—E iremos á pié hasta Paris? muy léjos está!

—Nada de eso, vamos á pasearnos hácia el lado de las caballerizas de los mosqueteros; tengo allí amigos que nos prestarán un par de caballos, saldremos por la puerta, excusada que da al patio de la Reina, atravesaremos las viñas con direccion á Saint-Cloud, pasaremos por el bosque de Boloña y llegaremos al arrabal de San German, evitando á toda costa mostrarnos en París por el barrio del palacio de Louvois donde andan sin cesar muchos espías. Una vez en la orilla izquierda del Sena, dejaremos los caballos en el cuartel de Santiago para mayor precaucion y nos dirigimos á pié al lugar misterioso. Esto es lo que tiene ser militar, amigo mio: se improvisa un plan de marcha como improvisa uno una cancion ó una zarabanda. En marcha.....